

**DOCUMENTO N° 3:
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es la definición de las Prescripciones que han de regir en las obras de "**CONSERVACIÓN ORDINARIA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y VIALIDAD INVERNAL**" en Vías Provinciales de la Diputación de Valladolid.

Las actuaciones a ejecutar en este proyecto son las correspondientes a una conservación completa de carreteras que permita ofrecer al usuario un mejor servicio así como una mejor seguridad y confort en la conducción. Todo ello dentro de una mejor gestión de los recursos.

1.2.- OBRAS A REALIZAR

Las obras a definir son las correspondientes para una gestión integral de la conservación de carreteras, y que de forma sucinta quedan reflejadas en los siguientes apartados "Operaciones de conservación ordinaria", "Mantenimiento de la vialidad invernal", complementadas con las necesarias para el mantenimiento de las condiciones estructurales del firme así como la reparación urgente en zonas puntuales de las carreteras.

Las unidades básicas a ejecutar son las siguientes:

- Grupo I Operaciones de conservación ordinaria a abonar por partida alzada de abono íntegro (a ejecutar con personal y maquinaria definidos en el presente proyecto e incluidos en este grupo).

- Grupo II Operaciones de conservación ordinaria de abono por partida alzada a justificar (a ejecutar generalmente con personal y maquinaria ajenos a los del Grupo I).

- Grupo III Operaciones de conservación extraordinaria de abono por medición (a realizar en tramos completos de carretera).
- Grupo IV Mantenimiento de la vialidad invernal, de abono por partida alzada a justificar.

OPERACIONES DE CONSERVACIÓN INCLUIDAS EN CADA GRUPO:

GRUPO I.- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA A ABONAR POR PARTIDA ALZADA DE ABONO ÍNTEGRO (a ejecutar con personal y maquinaria definidas en el presente proyecto e incluidas en este Grupo).

1.a.- Administración de la conservación:

- Implantación de un sistema de gestión de la conservación.
- Confección y tratamiento de partes.
- Confección y tratamiento de inventarios.
- Recepción de comunicaciones e incidencias del exterior.
- Recepción de comunicaciones e incidencias del personal del contrato.
- Elaboración de planes de obras anuales y mensuales.
- Elaboración de planes de campaña invernal.
- Informes de seguimiento y cumplimiento de los objetivos marcados en el contrato.

1.b.- Vigilancia:

- Señalización inmediata de accidentes, desprendimientos y otras afecciones a la calzada.
- Vigilancia específica de todos los tramos de carretera objeto de contrato con la periodicidad fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Inspección estado de firmes.
- Inspección estado de señalización.
- Inspección obras de fábrica.
- Toma de datos geo-referenciados para informes y seguimiento del programa de gestión de la conservación.
- Retirada de animales muertos y obstáculos de la carretera.

1.c. – Mantenimiento:

- Limpieza de vertidos accidentales en la carretera y elementos funcionales.

- Retirada de objetos de la carretera y zonas adyacente.
- Limpieza periódica de la calzada y sus elementos funcionales.
- Limpieza de caños, tajeas, alcantarillas y pequeñas obras de fábrica.
- Limpieza de señalización vertical, balizamiento y barrera de seguridad.
- Limpieza de señalización horizontal.
- Limpieza de paramentos de estructuras y muros.
- Limpieza de desprendimientos en la calzada o cuneta.
- Reparación de drenes.
- Segado manual de vegetación.
- Poda y tala de árboles y arbustos en la carretera y zonas adyacentes.
- Tratamientos de herbicida y fitosanitarios.
- Mantenimiento de instalaciones.
- Borrado de marca vial.
- Mantenimiento de juntas de dilatación.

1.d.- Reposición:

- Reposición puntual de señalización vertical.
- Reposición puntual de balizamiento.
- Reposición puntual de barrera de seguridad.
- Reposición puntual de cerramiento.
- Reposición puntual de bordillos.
- Reposición puntual de arcenes.
- Reposición puntual y reconstrucción de pequeñas obras de fábrica, impostas, muros, etc.
- Reposición puntual y reconstrucción de cunetas.
- Reposición puntual de mordientes.
- Bacheos puntuales.

1.e.-Varios

- Todas aquellas operaciones que el Director considere necesarias en el devenir del contrato.

Todos los materiales así como aquella maquinaria no incluidas en el grupo, necesarios para la ejecución de las operaciones de este Grupo se suministrarán y abonarán con cargo a la Partida Alzada a Justificar del Grupo I, a los precios que figuran en el Anejo de Justificación

de precios o del Cuadro de Precios nº2 del Documento nº 4 (Presupuesto) del presente proyecto.

GRUPO II.- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA DE ABONO POR PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR (con personal y maquinaria ajenos a los del Grupo I).

II.a.- Vegetación:

- Segado de vegetación con medios mecánicos.

II.b.- Tierras:

- Limpieza de desprendimientos (> 100 m³).
- Formación de bermas.
- Formación de arcenes.
- Formación y construcción de cunetas de tierra.

II.c.- Obras de fábrica:

- Cuneta revestida de hormigón.
- Reparación de aletas, muros y pequeñas obras de fábrica.
- Reposición de accesos a fincas.
- Reposición de caños.

II.d.- Calzada:

- Bacheos generalizados.
- Reparación de blandones.
- Reparación de mordientes.
- Sellado y reparación de juntas y fisuras.
- Reposición de juntas de puentes.
- Reciclado de firme con cemento.
- Tratamientos superficiales.
- Lechadas bituminosas.
- Mezcla bituminosa en caliente.

II.e.- Señalización:

- Pintado y repintado de marcas viales.
- Señalización vertical.
- Balizamiento.
- Barrera de seguridad.

II.f.- Varios:

- Todas aquellas operaciones que el Director considere necesarias en el devenir del contrato.

Todas las operaciones del Grupo II se ejecutarán con personal, maquinaria y materiales ajenos a los del Grupo I, se abonarán con cargo a la Partida Alzada a Justificar del Grupo II, a los precios que figuran en el Cuadro de Precios nº1 del Documento nº 4 (Presupuesto) del presente proyecto.

GRUPO III.- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA DE ABONO POR MEDICIÓN.

En general se trata de actuaciones que con carácter anual y durante la duración del contrato deberá ejecutar el contratista y que básicamente consisten en la rehabilitación de las capas del firme con diversos tratamientos.

Este grupo de operaciones tienen como finalidad la conservación preventiva de la capa de rodadura en un total de 20 km cada anualidad, mediante extensión de mezclas bituminosas en caliente de pequeños espesores.

El detalle de estas actuaciones queda reflejado en el Documento nº 3 de este Proyecto (Pliego de Prescripciones) en cuanto a la definición de las unidades, y en el Documento nº 4 (Presupuesto) en lo referente a las mediciones de las mismas.

GRUPO IV.- MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD INVERNAL.

IV. a.- Instalaciones y maquinaria:

- Mantenimiento de instalaciones.

- Instalación y mantenimiento de sistemas de comunicación tanto interna como en el exterior.

IV.b.- Tratamientos:

- Acopio de fundentes.
- Fabricación y acopio de salmuera.
- Carga de fundentes en los extendedores.
- Tratamientos preventivos (extendido de fundentes)
- Retirada y despeje de nieve.
- Retirada y despeje de hielo.

IV.c.- Organización:

- Confección del plan anual de vialidad invernal.
- Toma de datos geo-referenciados y previsiones meteorológicas.
- Organización de los tajos y comunicación interna.
- Colaboración con la Administración en la información sobre vialidad.
- Toma de datos geo-referenciados para confección de partes y gestión de los mismos.
- Informes mensuales de seguimiento y cumplimiento de objetivos.

El conductor y el ayudante de la maquinaria dedicada a trabajos de vialidad invernal podrá pertenecer al Grupo I definido en el presente proyecto o bien ser ajeno al mismo, aplicándose los precios correspondientes que figuran en el Cuadro de Precios nº 1 del Presupuesto.

1.3.- ALCANCE TERRITORIAL

El alcance territorial de la zona de actuación y las carreteras incluidas en el contrato de "**CONSERVACIÓN ORDINARIA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y VIALIDAD INVERNAL (VALLADOLID)**" son las siguientes:

CODIGO	DENOMINACION	LONGITUD
VP-1000	COGECES DE ISCAR A LA MATA DE CUELLAR	2.830
VP-1001	DE VP-1102 MOJADOS-ISCAR A PUENTE BLANCA	2.730
VP-1002	ISCAR A L.P. SEGOVIA	3.940
VP-1003	MEGECES DE ISCAR A COGECES DE ISCAR	2.060
VP-1004	ALDEA DE SAN MIGUEL A VA-303	1.830
VP-1005	ACCESO A AGUASAL	490
VP-1101	LAGUNA DE DUERO A SU ESTACION	1.080
VP-1102	MOJADOS A ISCAR	16.670
VP-1103	ALCAZAREN A MEGECES DE ISCAR	10.015
VP-1104	ALCAZAREN A L.P. DE SEGOVIA POR PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	14.350
VP-1105	OLMEDO A L.P. SEGOVIA POR LLANO DE OLMEDO	7.750
VP-1106	BOCIGAS A LLANO DE OLMEDO	6.360
VP-1107	ACCESO A PURAS	1.290
VP-1108	C.N. 601 A L.P. SEGOVIA POR PURAS	2.810
VP-1201	ACCESO A ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	440
VP-1202	PORTILLO A COGECES DE ISCAR	9.300
VP-1203	SAN MIGUEL DEL ARROYO A COGECES DE ISCAR	8.480
VP-2000	TORRESCARCELA A CTRA. TUDELA CAMPASPERO POR BAHABON	7.510
VP-2001	CAMPASPERO A MORALEJA	2.230
VP-2002	CAMPASPERO A OLOMBRADA	2.185
VP-2003	ACCESO A MANZANILLO	980
VP-2004	FOMPEDRAZA A CTRA. PEÑAFIEL RABANO POR CANALEJAS	7.100
VP-2005	PEÑAFIEL A RABANO POR TORRE DE PEÑAFIEL	10.195
VP-2006	PEÑAFIEL A LIMITE PROV. SEGOVIA POR CASTRILLO	12.345
VP-2007	MONTEMAYOR DE PILILLA A SANTIBAÑEZ DE VALCORBA	6.720
VP-2008	ACCESO A OLMOS DE PEÑAFIEL	965
VP-2009	ACCESO A MELIDA	375
VP-2010	ACCESO A COGECES DEL MONTE	2.000
VP-2011	CTRA. PEÑAFIEL CUELLAR AL PUENTE VALDOBAR	390
VP-2012	TORRESCARCELA A MONTEMAYOR DE PILILLA	11.070
VP-2013	ACCESO A LANGAYO	770
VP-2014	ACCESO A CANALEJAS DE PEÑAFIEL	895
VP-2015	CAMINO DE LAS YESERAS	895
VP-2201		2610

	ACCESO A HERRERA DE DUERO Y PROLONGACION A CTRA. DE LAS MARICAS	
VP-2202	ACCESO A PORTILLO	1.435
	SANTIAGO DEL ARROYO A MONTEMAYOR DE PILILLA POR	
VP-2203	CAMPORREDON	8.385
VP-2204	ACCESO A VILORIA-ALDEALBAR-COGESES DEL MONTE	10.890
VP-2301	ACCESO AL CERRO DE SAN CRISTOBAL	1.470
VP-2302	TUDELA AL LIMITE PROVINCIA DE SEGOVIA POR VILORIA	25.130
VP-2303	TUDELA A CAMPASPERO	31.370
VP-2304	SARDON A SANTIBAÑEZ	4.440
VP-2305	ACCESO A CASTRILLO DE DUERO	4.115
VP-2306	ACCESO A LA PARRILLA	1.480
VP-2307	VARIANTE DE PEÑAFIEL	1.090
VP-3000	VALLADOLID A SANTOVENIA DE PISUERGA	570
VP-3001	RENEDO A PESQUERA DE DUERO	41.705
VP-3002	ACCESO A CASTRONUEVO DE ESGUEVA	1.430
VP-3003	CABEZON DE PISUERGA A VALORIA LA BUENA	13.860
VP-3004	ACCESO A OLMOS DE ESGUEVA	670
VP-3005	PTE. DE VALORIA LA BUENA A S.ANDRES POR S.MARTIN DE VALVENI	7.050
VP-3006	VILLAVAQUERIN A CTRA. RENEDO-PESQUERA	4.775
VP-3007	CASTRILLO TEJERIEGO A PIÑA DE ESGUEVA	6.570
VP-3008	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA A LIMITE PROVINCIA PALENCIA	4.735
VP-3009	AMUSQUILLO A VILLAFUERTE	2.700
VP-3010	VILLACO A CTRA. PEÑAFIEL-DUEÑAS	6.055
VP-3011	VALBUENA DE DUERO A CTRA. PEÑAFIEL-DUEÑAS	7.330
VP-3012	ACCESO A SAN BERNARDO	1.180
VP-3013	CASTROVERDE A PIÑEL DE ABAJO	13.795
VP-3014	PESQUERA DE DUERO A ENCINAS DE ESGUEVA	14.375
VP-3015	PESQUERA DE DUERO A ROTURAS	4.100
VP-3016	CANILLAS DE ESGUEVA A CTRA. PESQUERA-ENCINAS	4.290
VP-3017	PEÑAFIEL A ENCINAS DE ESGUEVA	21.840
VP-3018	ACCESO A CURIEL	1.740
VP-3019	VA-140 A LIMITE PROVINCIA BURGOS POR ENCINAS DE ESGUEVA	6.725
VP-3020	ACCESO A RENEDO DE ESGUEVA	740
VP-3021	ACCESO A SAN MARTIN DE VALVENÍ	2.680
VP-3301	VALLADOLID A CASASOLA DE ESGUEVA	2.790
VP-3302	TUDELA DE DUERO A CASTRILLO DE TEJERIEGO POR VILLABAÑEZ	22.870
VP-3303	ACCESO A PADILLA DE DUERO	325
VP-3402	ACCESO A CABEZON DE PISUERGA POR SU ESTACION	1.620
VP-4000	CIGALES A LIMITE PROVINCIA PALENCIA	9.190
VP-4001	QUINTANILLA DE TRIGUEROS A SANTA CECILIA	9.460
VP-4002	VILLALBA DE LOS ALCORES A CONVENTO MATALLANA	4.800

VP-4003	CIRCUNVALACION A VILLALBA DE LOS ALCORES	1.060
VP-4004	VILLALBA DE LOS ALCORES A MEDINA DE RIOSECO POR VALDENEBRO	14.560
VP-4005	ACCESO AL CIBA	780
VP-4006	PALACIOS DE CAMPOS A MONTEALEGRE	4.030
VP-4007	MORAL DE LA REINA A SU ESTACION	3.460
VP-4008	CUENCA DE CAMPOS A TAMARIZ DE CAMPOS	8.490
VP-4009	CUENCA DE CAMPOS A SU ESTACION	320
VP-4010	VILLALON DE CAMPOS A SU ESTACION	510
VP-4011	VILLALON DE CAMPOS A ZORITA DE LA LOMA	16.770
VP-4012	GORDALIZA DE LA LOMA A VILLANUEVA DE LA CONDESA	4.060
VP-4013	VILLACARRALON A MELGAR DE ARRIBA POR SANTERVAS	11.840
VP-4014	ACCESOS A CABEZON DE VALDERADUEY	940
VP-4015	ACCESO A VILLAGOMEZ LA NUEVA	630
VP-4016	VILLACRECES A POZUELOS DEL REY	4.650
VP-4017	PUENTE SOBRE EL RIO CEA EN MELGAR DE ARRIBA	1.740
VP-4018	MELGAR DE ABAJO A JOARILLA DE LAS MATAS	4.170
VP-4019	PUENTE SOBRE EL RIO CEA EN MONASTERIO DE VEGA	1.110
VP-4020	ACCESOS A SANTERVAS DE CAMPOS	270
VP-4021	CIRCUNVALACION A VILLACARRALON	340
VP-4022	ACCESO A POZUELOS DEL REY	540
VP-4401	VALLADOLID A CIGALES	5.520
VP-4402	CABEZON DE PISUERGA A CIGALES	3.840
VP-4403	CORCOS DEL VALLE A SU ESTACION	7.530
VP-4404	TRIGUEROS DEL VALLE A LA CARRETERA DE CORCOS	6.750
VP-4405	ACCESO A CUBILLAS Y SALIDA A CARRETERA TRIGUEROS	5.650
VP-4501	VILLANUBLA A FUENSALDAÑA	6.300
VP-4502	CTRA. GIJON A VILLALBA DE LOS ALCORES	12.140
VP-4503	LA MUDARRA A MONTEALEGRE POR VALDENEBRO	16.760
VP-4504	MEDINA DE RIOSECO A TAMARIZ DE CAMPOS	3.490
VP-4505	BERRUECES A CARRETERA DE VILLALON	2.330
VP-4506	CEINOS A CUENCA DE CAMPOS	8.460
VP-4507	CEINOS A VILLACID DE CAMPOS	5.660
VP-4508	MAYORGA DE CAMPOS A CABEZON DE VALDERADUEY	8.470
VP-4509	LA MUDARRA A VA-912	11.950
VP-5000	ACCESO AL PEDROSO	3.430
VP-5001	VELILLA A MATILLA	3.720
VP-5002	CASTRODEZA A CTRA. MEDINA DE RIOSECO-TORDESILLAS	5.120
VP-5003	URUEÑA A SAN CEBRIAN DE MAZOTE	5.380
VP-5004	CASTROMONTE A VILLAGARCIA DE CAMPOS POR LA ESPINA	17.800
VP-5005	URUEÑA A LA ESPINA	7.470
VP-5006	VILLABRAGIMA A CTRA. VILLALPANDO POR VILLAESPER	9.420
VP-5007	TORDEHUMOS A LIMITE PROVINCIA ZAMORA POR POZUELO	11.040
VP-5008	CABREROS A POZUELO	3.480



VP-5009	ROALES A L.P. ZAMORA POR QUINTANILLA DEL MOLAR	8.390
VP-5010	ROALES A CARRETERA DE VALDERAS	4.910
VP-5011	PUENTE SOBRE EL RIO CEA EN ROALES	200
VP-5012	SAN CEBRIAN DE MAZOTE A LA STA. ESPINA	7.020
VP-5013	ACCESO A WAMBA	320
VP-5014	ACCESO A LA UNION DE CAMPOS	1.170
VP-5015	BARRUELO A VP-5604	2.820
VP-5016	ACCESO A VEGA DE VALDETRONCO	150
VP-5501	VILLANUBLA A LA ESPINA POR WAMBA Y PEÑAFLORES	28.030
VP-5502	CTRA. GIJON A PEÑAFLORES DE HORNIJA	8.420
VP-5503	LA MUDARRA A TORRELOBATON	17.880
VP-5504	MEDINA DE RIOSECO AL LIMITE PROVINCIA ZAMORA POR MORALES	25.160
VP-5505	MEDINA DE RIOSECO A LA UNION POR BOLAÑOS Y VALDUNQUILLO	33.850
VP-5506	CTRA. GIJON A VILLAFRECHOS POR VILLAMURIEL	16.000
VP-5507	CEINOS DE CAMPOS A BOLAÑOS POR VILLALAN	10.990
VP-5508	CTRA. GIJON A VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS	4.750
VP-5509	PUENTE SOBRE EL RIO VALDERADUEY EN BECILLA DE VALDERADUEY	880
VP-5601	ACCESOS A VILLAVIEJA DEL CERRO	2.330
VP-5602	CTRA. CORUÑA A CTRA. MEDINA R.-TORDESILLAS POR BERCERO	8.460
VP-5603	VEGA DE VALDETRONCO A TORRELOBATON	10.150
VP-5604	MOTA DEL MARQUES A TORRELOBATON	13.560
VP-5605	VENTA DE VALDEFUENTES A TORRELOBATON POR SAN CEBRIAN	16.090
VP-5606	ACCESO A URUEÑA	6.000
VP-5607	CTRA. CORUÑA A URUEÑA POR VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	11.540
VP-5802	ARROYO DE LA ENCOMIENDA A CIGUÑUELA	4.990
VP-5803	LAS VENTAS DE GERIA A ROBLADILLO	7.590
VP-5804	VILLAMARCIEL A VELLIZA	5.820
VP-5805	TORDESILLAS A CIGUÑUELA	21.690
VP-5806	SIMANCAS A VELILLA	15.600
VP-6000	TIEDRA A CASASOLA DE ARION	4.000
VP-6001	ACCESOS A POBLADURA DE SOTIEDRA	2.850
VP-6002	TIEDRA A CTRA. MEDINA DE RIOSECO-TORO POR VILLAVELLID	7.210
VP-6003	ACCESO A CASTROMEMBIBRE	2.920
VP-6004	SAN PEDRO DE LATARCE AL LIMITE PROVINCIA DE ZAMORA	4.360
VP-6005	ACCESO A SAN PEDRO DE LATARCE	1.250
VP-6006	ACCESO A MOTA DEL MARQUES	130
VP-6601	CTRA. CORUÑA AL L. P. ZAMORA POR VILLALAR Y CASASOLA	18.580
VP-6602	CTRA. CORUÑA A VILLALAR POR MARZALES	5.320
VP-6603	MOTA DEL MARQUES AL L.P. ZAMORA POR CASASOLA	11.120
VP-6604	MOTA DEL MARQUES A TIEDRA	8.370
VP-6605	VENTAS DE VALDEFUENTES A TIEDRA	5.320
VP-6701	VILLAESTER DE ARRIBA A PEDROSA DEL REY	5.090
VP-6702	CN-122 A VILLALAR DE LOS COMUNEROS	4.640

VP-7000	SAN ROMAN DE HORNIJA AL L.P. ZAMORA	2.870
VP-7001	SAN ROMAN DE HORNIJA A SU ESTACION	980
VP-7002	ACCESO A SAN ROMAN DE HORNIJA	840
VP-7003	SAN ROMAN DE HORNIJA A LA PRESA DE SAN JOSE	9.545
VP-7701	CTRA. ZAMORA A TORREDUERO POR TORRECILLA A. Y EL PIORNAL	11.760
VP-7702	ACCESO A TORRECILLA DE LA ABADESA	2.670
VP-7703	VILLAESTER DE ABAJO A SAN ROMAN DE HORNIJA	7.900
VP-7801	C.N. 620 A POLLOS	2.170
VP-8000	VILLAVERDE DE MEDINA A BOBADILLA POR EL CAMPILLO	15.270
VP-8001	CARPIO A TORRECILLA DE LA ORDEN POR FRESNO EL VIEJO	11.505
VP-8002	FUENTE EL SOL A L.P. DE AVILA POR LOMOVIEJO Y SALVADOR	11.360
VP-8003	PUENTE SOBRE EL RIO ZAPARDIEL EN SAN VICENTE DE PALACIO	500
VP-8004	ACCESO A LAS HONCALADAS	2.680
VP-8005	FRESNO EL VIEJO A CASTREJON DE TRABANCOS	6.025
VP-8006	ACCESO A LOMOVIEJO	700
VP-8007	ACCESO A VELASCALVARO	500
VP-8008	ACCESO A MURIEL DE ZAPARDIEL	360
VP-8009	ACCESO A CERVILLEGO DE LA CRUZ	220
VP-8010	ACCESO A BRAHOJOS DE MEDINA	455
VP-8011	NUEVO ACCESO A BRAHOJOS DE MEDINA	260
VP-8801	TORDESILLAS A NAVA DEL REY	17.710
VP-8802	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS A NAVA DEL REY	4.400
VP-8901	ACCESO A FONCASTIN DE OLIEGOS	3.350
VP-8902	RUEDA A NAVA DEL REY	14.000
VP-8903	MEDINA DEL CAMPO A EL CAMPILLO	9.510
VP-8904	MEDINA DEL CAMPO A BOBADILLA POR VELASCALVARO	14.875
VP-8905	ACCESO A SAN VICENTE DEL PALACIO	300
VP-8906	ATAQUINES A SALVADOR DE ZAPARDIEL POR MURIEL DE ZAPARDIEL	9.780
VP-8907	ACCESO A HONQUILANA	950
VP-9002	ACCESO A ANIAGO	1.290
VP-9003	PUENTE DUERO A VALDESTILLAS	7.140
VP-9004	SERRADA A VALDESTILLAS	8.520
VP-9005	VALDESTILLAS A SU ESTACION	1.740
VP-9007	RODILANA A POZALDEZ	2.120
VP-9008	ACCESO A VENTOSA DE LA CUESTA	1.370
VP-9009	VA-404 A VENTOSA DE LA CUESTA	2.820
VP-9010	ACCESO A CALABAZAS	4.190
VP-9011	ATAQUINES A LA ZARZA POR RAMIRO	9.360
VP-9012	ACCESO A LA ZARZA	400
VP-9013	ACCESO A ALMENARA DE ADAJA	280
VP-9014	VP-9901 A VIA SERVICIO A-6	2.700
VP-9015	VILLAMARCIEL A SAN MIGUEL DEL PINO	2.800
VP-9016	ACCESO A RAMIRO	640

VP-9017	PUENTE BAJO EL FF.CC. EN VALDESTILLAS	120
VP-9102	MOJADOS A VALDESTILLAS	10.270
VP-9103	CTRA. MADRID A VILLALBA DE ADAJA POR HORNILLOS	8.330
VP-9105	OLMEDO A HORNILLOS DE ERESMA	9.270
VP-9107	OLMEDO A PURAS POR ALMENARA DE ADAJA	11.520
VP-9108	ACCESO A BOCIGAS	900
VP-9109	CN-601 A ALMENARA DE ADAJA	960
VP-9110	C.N. 601 A VALDESTILLAS	8.260
VP-9802	ACCESO A VILLAMARCIEL	1.140
VP-9803	ACCESO A SAN MIGUEL DEL PINO	1.860
VP-9901	TORDESILLAS A VILLALBA DE ADAJA POR LA SECA Y POZALDEZ	19.555
VP-9902	RUEDA A LA SECA	4.450
VP-9903	MEDINA DEL CAMPO A CTRA. OLMEDO-TORDESILLAS POR RODILANA	18.850
VP-9904	MEDINA DEL CAMPO A OLMEDO POR LA ZARZA	17.600
VP-9905	CTRA. CORUÑA A RAMIRO POR GOMEZNARRO	7.480
VP-9906	ATAQUINES A SU ESTACION	1.230
VP-9907	ACCESO A SAN PABLO DE LA MORALEJA	1.290
SUMA TOTAL RED PROVINCIAL		1.431.235 m

Esta relación podrá ser modificada por la Dirección de Obra por motivos de construcción de nuevas vías, incorporación o cesión de viales de otros organismos o coordinación con otros organismos para un mejor servicio a los usuarios y un mejor aprovechamiento de los medios, quedando obligado el adjudicatario a ajustar su actuación conservadora a la nueva relación.

La incorporación se producirá en un plazo de quince (15) días a partir de que le sea comunicado al Adjudicatario por el Director de la Obra.

DIVISIÓN DE LA RED PROVINCIAL EN ZONAS

1.-ZONA DE MEDINA DEL CAMPO

CODIGO	DENOMINACION	LONGITUD
VP-1001	DE VP-1102 MOJADOS-ISCAR A PUENTE BLANCA	2.730
VP-1002	ISCAR A L.P. SEGOVIA	3.940
VP-1005	ACCESO A AGUASAL	490
VP-1103	ALCAZAREN A MEGECES DE ISCAR	10.015
VP-1104	ALCAZAREN A L.P. DE SEGOVIA POR PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	14.350
VP-1105	OLMEDO A L.P. SEGOVIA POR LLANO DE OLMEDO	7.750
VP-1106	BOCIGAS A LLANO DE OLMEDO	6.360
VP-1107	ACCESO A PURAS	1.290
VP-1108	C.N. 601 A L.P. SEGOVIA POR PURAS	2.810
VP-7801	C.N. 620 A POLLOS	2.170
VP-8000	VILLAVERDE DE MEDINA A BOBADILLA POR EL CAMPILLO	15.270
VP-8001	CARPIO A TORRECILLA DE LA ORDEN POR FRESNO EL VIEJO	11.505
VP-8002	FUENTE EL SOL A L.P. DE AVILA POR LOMOVIEJO Y SALVADOR	11.360
VP-8003	PUENTE SOBRE EL RIO ZAPARDIEL EN SAN VICENTE DE PALACIO	500
VP-8004	ACCESO A LAS HONCALADAS	2.680
VP-8005	FRESNO EL VIEJO A CASTREJON DE TRABANCOS	6.025
VP-8006	ACCESO A LOMOVIEJO	700
VP-8007	ACCESO A VELASCALVARO	500
VP-8008	ACCESO A MURIEL DE ZAPARDIEL	360
VP-8009	ACCESO A CERVILLEGO DE LA CRUZ	220
VP-8010	ACCESO A BRAHOJOS DE MEDINA	455
VP-8011	NUEVO ACCESO A BRAHOJOS DE MEDINA	260
VP-8801	TORDESILLAS A NAVA DEL REY	17.710
VP-8802	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS A NAVA DEL REY	4.400
VP-8901	ACCESO A FONCASTIN DE OLIEGOS	3.350
VP-8902	RUEDA A NAVA DEL REY	14.000
VP-8903	MEDINA DEL CAMPO A EL CAMPILLO	9.510
VP-8904	MEDINA DEL CAMPO A BOBADILLA POR VELASCALVARO	14.875
VP-8905	ACCESO A SAN VICENTE DEL PALACIO	300
VP-8906	ATAQUINES A SALVADOR DE ZAPARDIEL POR MURIEL DE ZAPARDIEL	9.780
VP-8907	ACCESO A HONQUILANA	950
VP-9004	SERRADA A VALDESTILLAS	8.520
VP-9007	RODILANA A POZALDEZ	2.120
VP-9008	ACCESO A VENTOSA DE LA CUESTA	1.370

VP-9009	VA-404 A VENTOSA DE LA CUESTA	2.820
VP-9010	ACCESO A CALABAZAS	4.190
VP-9011	ATAQUINES A LA ZARZA POR RAMIRO	9.360
VP-9012	ACCESO A LA ZARZA	400
VP-9013	ACCESO A ALMENARA DE ADAJA	280
VP-9014	VP-9901 A VIA SERVICIO A-6	2.700
VP-9016	ACCESO A RAMIRO	640
VP-9103	CTRA. MADRID A VILLALBA DE ADAJA POR HORNILLOS	8.330
VP-9105	OLMEDO A HORNILLOS DE ERESMA	9.270
VP-9107	OLMEDO A PURAS POR ALMENARA DE ADAJA	11.520
VP-9108	ACCESO A BOCIGAS	900
VP-9109	CN-601 A ALMENARA DE ADAJA	960
VP-9901	TORDESILLAS A VILLALBA DE ADAJA POR LA SECA Y POZALDEZ	19.555
VP-9902	RUEDA A LA SECA	4.450
	MEDINA DEL CAMPO A CTRA. OLMEDO-TORDESILLAS POR	
VP-9903	RODILANA	18.850
VP-9904	MEDINA DEL CAMPO A OLMEDO POR LA ZARZA	17.600
VP-9905	CTRA. CORUÑA A RAMIRO POR GOMEZNARRO	7.480
VP-9906	ATAQUINES A SU ESTACION	1.230
VP-9907	ACCESO A SAN PABLO DE LA MORALEJA	1.290
SUMA MEDINA DEL CAMPO		310450

2.-ZONA DE MEDINA DE RIOSECO

CODIGO	DENOMINACION	LONGITUD
VP-4002	VILLALBA DE LOS ALCORES A CONVENTO MATALLANA	4.800
VP-4003	CIRCUNVALACION A VILLALBA DE LOS ALCORES	1.060
	VILLALBA DE LOS ALCORES A MEDINA DE RIOSECO POR	
VP-4004	VALDENEBRO	14.560
VP-4005	ACCESO AL CIBA	780
VP-4006	PALACIOS DE CAMPOS A MONTEALEGRE	4.030
VP-4007	MORAL DE LA REINA A SU ESTACION	3.460
VP-4008	CUENCA DE CAMPOS A TAMARIZ DE CAMPOS	8.490
VP-4009	CUENCA DE CAMPOS A SU ESTACION	320
VP-4010	VILLALON DE CAMPOS A SU ESTACION	510
VP-4011	VILLALON DE CAMPOS A ZORITA DE LA LOMA	16.770
VP-4012	GORDALIZA DE LA LOMA A VILLANUEVA DE LA CONDESA	4.060
VP-4013	VILLACARRALON A MELGAR DE ARRIBA POR SANtervas	11.840
VP-4014	ACCESOS A CABEZON DE VALDERADUEY	940
VP-4015	ACCESO A VILLAGOMEZ LA NUEVA	630
VP-4016	VILLACRECES A POZUELOS DEL REY	4.650

VP-4017	PUENTE SOBRE EL RIO CEA EN MELGAR DE ARRIBA	1.740
VP-4018	MELGAR DE ABAJO A JOARILLA DE LAS MATAS	4.170
VP-4019	PUENTE SOBRE EL RIO CEA EN MONASTERIO DE VEGA	1.110
VP-4020	ACCESOS A SANterVAS DE CAMPOS	270
VP-4021	CIRCUNVALACION A VILLACARRALON	340
VP-4022	ACCESO A POZUELOS DEL REY	540
VP-4503	LA MUDARRA A MONTEALEGRE POR VALDENEBRO	16.760
VP-4504	MEDINA DE RIOSECO A TAMARIZ DE CAMPOS	3.490
VP-4505	BERRUECES A CARRETERA DE VILLALON	2.330
VP-4506	CEINOS A CUENCA DE CAMPOS	8.460
VP-4507	CEINOS A VILLACID DE CAMPOS	5.660
VP-4508	MAYORGA DE CAMPOS A CABEZON DE VALDERADUEY	8.470
VP-4509	LA MUDARRA A VA-912	11.950
VP-5003	URUEÑA A SAN CEBRIAN DE MAZOTE	5.380
VP-5004	CASTROMONTE A VILLAGARCIA DE CAMPOS POR LA ESPINA	17.800
VP-5005	URUEÑA A LA ESPINA	7.470
VP-5006	VILLABRAGIMA A CTRA. VILLALPANDO POR VILLAESPER	9.420
VP-5007	TORDEHUMOS A LIMITE PROVINCIA ZAMORA POR POZUELO	11.040
VP-5008	CABREROS A POZUELO	3.480
VP-5009	ROALES A L.P. ZAMORA POR QUINTANILLA DEL MOLAR	8.390
VP-5010	ROALES A CARRETERA DE VALDERAS	4.910
VP-5011	PUENTE SOBRE EL RIO CEA EN ROALES	200
VP-5012	SAN CEBRIAN DE MAZOTE A LA STA. ESPINA	7.020
VP-5013	ACCESO A WAMBA	320
VP-5014	ACCESO A LA UNION DE CAMPOS	1.170
VP-5015	BARRUELO A VP-5604	2.820
VP-5016	ACCESO A VEGA DE VALDETRONCO	150
	VILLANUBLA A LA ESPINA POR WAMBA Y PEÑAFLOTRamo: VP5503-	
VP-5501	VP5004	10.430
	MEDINA DE RIOSECO AL LIMITE PROVINCIA ZAMORA POR	
VP-5504	MORALES	25.160
VP-5505	MEDINA DE RIOSECO A LA UNION POR BOLAÑOS Y VALDUNQUILLO	33.850
VP-5506	CTRA. GIJON A VILLAFRECHOS POR VILLAMURIEL	16.000
VP-5507	CEINOS DE CAMPOS A BOLAÑOS POR VILLALAN	10.990
VP-5508	CTRA. GIJON A VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS	4.750
	PUENTE SOBRE EL RIO VALDERADUEY EN BECILLA DE	
VP-5509	VALDERADUEY	880
VP-5605	VENTA DE VALDEFUENTES A TORRELOBATON POR SAN CEBRIAN	16.090
VP-5606	ACCESO A URUEÑA	6.000
VP-5607	CTRA. CORUÑA A URUEÑA POR VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	11.540
VP-6000	TIEDRA A CASASOLA DE ARION	4.000
VP-6001	ACCESOS A POBLADURA DE SOTIEDRA	2.850
VP-6002	TIEDRA A CTRA. MEDINA DE RIOSECO-TORO POR VILLAVELLID	7.210

VP-6003	ACCESO A CASTROMEMBIBRE	2.920
VP-6004	SAN PEDRO DE LATARCE AL LIMITE PROVINCIA DE ZAMORA	4.360
VP-6005	ACCESO A SAN PEDRO DE LATARCE	1.250
VP-6006	ACCESO A MOTA DEL MARQUES	130
	CTRA. CORUÑA AL L. P. ZAMORA POR VILLALAR Y CASASOLA	
VP-6601	Tramo: VP6604-LP ZAMORA	2.310
VP-6603	MOTA DEL MARQUES AL L.P. ZAMORA POR CASASOLA	11.120
VP-6604	MOTA DEL MARQUES A TIEDRA	8.370
VP-6605	VENTAS DE VALDEFUENTES A TIEDRA	5.320
SUMA MEDINA DE RIOSECO		407.290

3.-ZONA DE PEÑAFIEL

CODIGO	DENOMINACION	LONGITUD
VP-1000	COGECES DE ISCAR A LA MATA DE CUELLAR	2.830
VP-1003	MEGECES DE ISCAR A COGECES DE ISCAR	2.060
VP-1202	PORTILLO A COGECES DE ISCAR	9.300
VP-1203	SAN MIGUEL DEL ARROYO A COGECES DE ISCAR	8.480
VP-2000	TORRESCARCELA A CTRA. TUDELA CAMPASPERO POR BAHABON	7.510
VP-2001	CAMPASPERO A MORALEJA	2.230
VP-2002	CAMPASPERO A OLOMBRADA	2.185
VP-2003	ACCESO A MANZANILLO	980
VP-2004	FOMPEDRAZA A CTRA. PEÑAFIEL RABANO POR CANALEJAS	7.100
VP-2005	PEÑAFIEL A RABANO POR TORRE DE PEÑAFIEL	10.195
VP-2006	PEÑAFIEL A LIMITE PROV. SEGOVIA POR CASTRILLO	12.345
VP-2007	MONTEMAYOR DE PILILLA A SANTIBAÑEZ DE VALCORBA	6.720
VP-2008	ACCESO A OLMOS DE PEÑAFIEL	965
VP-2009	ACCESO A MELIDA	375
VP-2010	ACCESO A COGECES DEL MONTE	2.000
VP-2011	CTRA. PEÑAFIEL CUELLAR AL PUENTE VALDOBAR	390
VP-2012	TORRESCARCELA A MONTEMAYOR DE PILILLA	11.070
VP-2013	ACCESO A LANGAYO	770
VP-2014	ACCESO A CANALEJAS DE PEÑAFIEL	895
VP-2015	CAMINO DE LAS YESERAS	895
VP-2202	ACCESO A PORTILLO	1.435
	SANTIAGO DEL ARROYO A MONTEMAYOR DE PILILLA POR	
VP-2203	CAMPORREDON	8.385
VP-2204	ACCESO A VILORIA-ALDEALBAR-COGECES DEL MONTE	10.890
VP-2302	TUDELA AL LIMITE PROVINCIA DE SEGOVIA POR VILORIA	25.130
VP-2303	TUDELA A CAMPASPERO	31.370
VP-2304	SARDON A SANTIBAÑEZ	4.440

VP-2305	ACCESO A CASTRILLO DE DUERO	4.115
VP-2306	ACCESO A LA PARRILLA	1.480
VP-2307	VARIANTE DE PEÑAFIEL	1.090
VP-3001	RENEDO A PESQUERA DE DUERO Tramo: VP3302-VA-101	31.265
VP-3006	VILLAVAQUERIN A CTRA. RENEDO-PESQUERA	4.775
VP-3007	CASTRILLO TEJERIEGO A PIÑA DE ESGUEVA	6.570
VP-3008	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA A LIMITE PROVINCIA PALENCIA	4.735
VP-3009	AMUSQUILLO A VILLAFUERTE	2.700
VP-3010	VILLACO A CTRA. PEÑAFIEL-DUEÑAS	6.055
VP-3011	VALBUENA DE DUERO A CTRA. PEÑAFIEL-DUEÑAS	7.330
VP-3012	ACCESO A SAN BERNARDO	1.180
VP-3013	CASTROVERDE A PIÑEL DE ABAJO	13.795
VP-3014	PESQUERA DE DUERO A ENCINAS DE ESGUEVA	14.375
VP-3015	PESQUERA DE DUERO A ROTURAS	4.100
VP-3016	CANILLAS DE ESGUEVA A CTRA. PESQUERA-ENCINAS	4.290
VP-3017	PEÑAFIEL A ENCINAS DE ESGUEVA	21.840
VP-3018	ACCESO A CURIEL	1.740
VP-3019	VA-140 A LIMITE PROVINCIA BURGOS POR ENCINAS DE ESGUEVA TUDELA DE DUERO A CASTRILLO DE TEJERIEGO POR VILLABAÑEZ	6.725
VP-3302	Tramo: VP3001-VA104	16.410
VP-3303	ACCESO A PADILLA DE DUERO	325
SUMA PEÑAFIEL		325.840

4.-ZONA DE VALLADOLID

CODIGO	DENOMINACION	LONGITUD
VP-1004	ALDEA DE SAN MIGUEL A VA-303	1.830
VP-1101	LAGUNA DE DUERO A SU ESTACION	1.080
VP-1102	MOJADOS A ISCAR	16.670
VP-1201	ACCESO A ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN ACCESO A HERRERA DE DUERO Y PROLONGACION A CTRA. DE	440
VP-2201	LAS MARICAS	2610
VP-2301	ACCESO AL CERRO DE SAN CRISTOBAL	1.470
VP-3000	VALLADOLID A SANTOVENIA DE PISUERGA	570
VP-3001	RENEDO A PESQUERA DE DUERO Tramo: VA140-VP3302	10.440
VP-3002	ACCESO A CASTRONUEVO DE ESGUEVA	1.430
VP-3003	CABEZON DE PISUERGA A VALORIA LA BUENA	13.860
VP-3004	ACCESO A OLMOS DE ESGUEVA PTE. DE VALORIA LA BUENA A S.ANDRES POR S.MARTIN DE	670
VP-3005	VALVENI	7.050
VP-3020	ACCESO A RENEDO DE ESGUEVA	740

VP-3021	ACCESO A SAN MARTIN DE VALVENÍ	2.680
VP-3301	VALLADOLID A CASASOLA DE ESGUEVA	2.790
	TUDELA DE DUERO A CASTRILLO DE TEJERIEGO POR VILLABAÑEZ	
VP-3302	Tramo: TUDELA-VP3001	6.460
VP-3402	ACCESO A CABEZON DE PISUERGA POR SU ESTACION	1.620
VP-4000	CIGALES A LIMITE PROVINCIA PALENCIA	9.190
VP-4001	QUINTANILLA DE TRIGUEROS A SANTA CECILIA	9.460
VP-4401	VALLADOLID A CIGALES	5.520
VP-4402	CABEZON DE PISUERGA A CIGALES	3.840
VP-4403	CORCOS DEL VALLE A SU ESTACION	7.530
VP-4404	TRIGUEROS DEL VALLE A LA CARRETERA DE CORCOS	6.750
VP-4405	ACCESO A CUBILLAS Y SALIDA A CARRETERA TRIGUEROS	5.650
VP-4501	VILLANUBLA A FUENSALDAÑA	6.300
VP-4502	CTRA. GIJON A VILLALBA DE LOS ALCORES	12.140
VP-5000	ACCESO AL PEDROSO	3.430
VP-5001	VELILLA A MATILLA	3.720
VP-5002	CASTRODEZA A CTRA. MEDINA DE RIOSECO-TORDESILLAS	5.120
	VILLANUBLA A LA ESPINA POR WAMBA Y PEÑAFLOTR Tramo: N601-	
VP-5501	VP5503	17.600
VP-5502	CTRA. GIJON A PEÑAFLOTR DE HORNIJA	8.420
VP-5503	LA MUDARRA A TORRELOBATON	17.880
VP-5601	ACCESOS A VILLAVIEJA DEL CERRO	2.330
VP-5602	CTRA. CORUÑA A CTRA. MEDINA R.-TORDESILLAS POR BERCERO	8.460
VP-5603	VEGA DE VALDETRONCO A TORRELOBATON	10.150
VP-5604	MOTA DEL MARQUES A TORRELOBATON	13.560
VP-5802	ARROYO DE LA ENCOMIENDA A CIGUÑUELA	4.990
VP-5803	LAS VENTAS DE GERIA A ROBLADILLO	7.590
VP-5804	VILLAMARCIEL A VELLIZA	5.820
VP-5805	TORDESILLAS A CIGUÑUELA	21.690
VP-5806	SIMANCAS A VELILLA	15.600
	CTRA. CORUÑA AL L. P. ZAMORA POR VILLALAR Y CASASOLA	
VP-6601	Tramo: A6-VP6603	16.270
VP-6602	CTRA. CORUÑA A VILLALAR POR MARZALES	5.320
VP-6701	VILLAESTER DE ARRIBA A PEDROSA DEL REY	5.090
VP-6702	CN-122 A VILLALAR DE LOS COMUNEROS	4.640
VP-7000	SAN ROMAN DE HORNIJA AL L.P. ZAMORA	2.870
VP-7001	SAN ROMAN DE HORNIJA A SU ESTACION	980
VP-7002	ACCESO A SAN ROMAN DE HORNIJA	840
VP-7003	SAN ROMAN DE HORNIJA A LA PRESA DE SAN JOSE	9.545
	CTRA. ZAMORA A TORREDUERO POR TORRECILLA A. Y EL	
VP-7701	PIORNAL	11.760
VP-7702	ACCESO A TORRECILLA DE LA ABADESA	2.670
VP-7703	VILLAESTER DE ABAJO A SAN ROMAN DE HORNIJA	7.900

VP-9002	ACCESO A ANIAGO	1.290
VP-9003	PUENTE DUERO A VALDESTILLAS	7.140
VP-9005	VALDESTILLAS A SU ESTACION	1.740
VP-9015	VILLAMARCIEL A SAN MIGUEL DEL PINO	2.800
VP-9017	PUENTE BAJO EL FF.CC. EN VALDESTILLAS	120
VP-9102	MOJADOS A VALDESTILLAS	10.270
VP-9110	C.N. 601 A VALDESTILLAS	8.260
VP-9802	ACCESO A VILLAMARCIEL	1.140
VP-9803	ACCESO A SAN MIGUEL DEL PINO	1.860
SUMA VALLADOLID		387.655

1.4.- DOTACIONES Y MEDIOS MINIMOS PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES DE CONSERVACION

1.4.1. Personal

La dotación de los medios humanos que el adjudicatario dedicará a estos trabajos en ningún caso será inferior al siguiente:

Personal de coordinación:

- 1 Facultativo con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó un Ingeniero Técnico de Obras Públicas que será el representante de la contrata ante la dirección de obra.
- 1 Auxiliar Técnico
- 1 Encargado o capataz
- 1 Administrativo

Personal asignado a la conservación de las carreteras convencionales:

- 4 Capataces o Jefes de Equipo
- 4 Oficiales de 1ª
- 4 Oficiales de 2ª
- 8 Peones Especialistas

Esta distribución es solamente a efectos de confección del presupuesto de la Partida Alzada, pudiéndose reasignar los medios humanos en uno u otro grupo de carreteras, de acuerdo con el programa de trabajos fijado por la Dirección de Obra según las necesidades de cada momento.

El Adjudicatario dará cumplimiento a todas las obligaciones laborales con su personal que establezca la legislación vigente. Todas sus instalaciones y medios de trabajo, así como las metodologías de ejecución de las operaciones que realice, cumplirán con los requisitos de las normas de seguridad y salud.

1.4.2. - Vehículos, maquinaria y medios auxiliares.

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las operaciones de carácter prioritario y el cumplimiento de la programación establecida, aunque sobrepase la maquinaria y medios mínimos establecidos.

Los vehículos maquinaria y medios auxiliares no incluidos en el siguiente cuadro de medios a disposición para realizar los trabajos del Grupo I, se abonarán a los precios que figuran en el Cuadro de Precios nº 1, con cargo a la Partida de Alzada a justificar incluida en el citado Grupo I.

El Adjudicatario pondrá a disposición de los trabajos que forman parte de las operaciones del Grupo I, como mínimo, los siguientes medios:

<u>Nº</u>	<u>Maquinaria</u>	<u>Meses a disposición</u>	<u>Vida útil (años)</u>
	Furgón mixto (5 personas y carga 1.500 Kg) de caja abierta con lona y elementos de seguridad luminosos	12	4
	Furgoneta con enganche y elementos de seguridad luminosos	12	4
	Remolque para furgón PMA, con caja, incluso señalización móvil de obra	12	4
	Vehículo Todo terreno Dirección de Obra	12	1
	Equipo de limpieza para señales o barrera para colocar sobre furgón	12	4

Minicargadora versátil de ruedas con todos los accesorios (barredora, ahoyadora, brazo retroexcavadora, etc)	12	1
Sierra cortapavimentos	12	4
Compresor con martillo	12	4
Grupo electrógeno motosoldador con tomas de corriente para herramientas varias (taladro percutor, radial, bomba achique, etc. incluidas estas)	12	4
Hormigonera de gasolina, 200 l de capacidad	12	4
Equipo de compactación ligero (Pisón+Bandeja)	12	4
Distribuidora de herbicidas con cubas de apoyo	4	4
Segadoras manuales de gasolina	12	4
Motosierra de gasolina	12	4
Ahoyador manual de gasolina	12	4
Receptor GNSS/GIS de mano, precisión submétrica, Leica Zeno15 o equivalente	12	4

* Los meses a disposición considerados son sólo a efectos de la justificación de la partida alzada. Corresponde al Director del Contrato distribuir los periodos y duración de los mismos en los que la empresa adjudicataria debe poner a disposición la maquinaria, para la realización de las operaciones del Grupo I.

La inclusión de las distintas máquinas en uno u otro apartado es solamente a efectos de confección del presupuesto de la Partida Alzada, pudiéndose utilizar todas las máquinas en cualquier carretera de acuerdo con el programa de trabajos fijado por la Dirección de Obra según las necesidades de cada momento.

La antigüedad de la maquinaria y medios auxiliares será tal, que en ningún momento supere la máxima de la tabla anterior.

Los costes de la maquinaria y medios utilizados, incluidos seguros, limpieza, conservación, recambios, recambio de elementos fungibles precisos para efectuar sus cometidos (dientes, cuchillas, ...), así como los de energía, carburantes o, grasas

consumidos están incluidos en la partida alzada de abono íntegro para operaciones del grupo I, que se recoge en el presupuesto.

La maquinaria, vehículos y medios auxiliares necesarios para la ejecución de operaciones del Grupo I, no incluidos en la relación para el cálculo de la partida alzada de abono íntegro, se abonarán a los precios que figuran en los cuadros de precios del Proyecto. Para ello, se ha previsto en el Presupuesto una Partida Alzada a justificar para el abono de los trabajos realizados con esos medios mecánicos.

Si la cantidad de la Partida Alzada no llegara a alcanzarse, al Adjudicatario, únicamente se le abonará lo realmente ejecutado sin derecho a indemnización alguna.

Todas las máquinas dedicadas al transporte y los autopropulsados deberán estar intercomunicados entre sí, con el Centro de Comunicaciones y con las dependencias que indique el Director del Contrato.

Para el desarrollo de las operaciones del grupo II y del grupo III, previstas en el presupuesto del proyecto, así como para aquellas unidades de obra inusuales, no previstas en las unidades a realizar dentro del capítulo II de cada anualidad, y que debido a su naturaleza o medición, no pueden ser resueltas con los medios del grupo I, y el suministro de materiales, el Adjudicatario deberá aportar la maquinaria necesaria para la ejecución de dichas unidades.

Los costes de la maquinaria y medios utilizados, incluidos seguros, limpieza, conservación, recambios de elementos fungibles precisos para efectuar sus cometidos (dientes, cuchillas, ...) así como los de energía, carburantes o, grasas consumidos, y mano de obra necesaria, están incluidos en los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios nº 1, para cada una de las unidades de obra ejecutadas.

Para el desarrollo exclusivo de las operaciones del Grupo IV, adjudicatario pondrá a disposición los siguientes medios:

MÁQUINA	<u>MESES A DISPOSICIÓN</u>	NÚMERO	<u>ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)</u>
Camión 4x4 ó 6x6 (tracción total) de potencia igual o mayor de 300 CV adaptado para acoplar cuña quitanieves y extendedor de fundentes	5	2	10
Cuña de ángulo variable con un ancho de limpieza a 80º mayor o igual a 2.600 mm. o a 45º mayor o igual a 2.500 mm.	5	2	10
Extendedor de fundente de capacidad igual o mayor a 4 m ³ con sistema humidificador y depósitos de agua con una capacidad igual o mayor a 1.300 litros.	5	2	10

La antigüedad de la maquinaria y medios auxiliares será tal, que en ningún momento supere la máxima de la tabla anterior.

Los costes de la maquinaria y medios utilizados, incluidos seguros, limpieza, conservación, mantenimiento y recambios, están incluidos en la partida alzada de abono íntegro para operaciones de grupo IV, que se recoge en el presupuesto.

1.4.3. Materiales

Dentro del grupo I, pueden ejecutarse aquellas unidades de obra, que debido a su naturaleza, cantidad, carácter no programable y/o puntual, pueden ser resueltas con los medios (humanos y maquinaria y medios auxiliares) del grupo I, y el suministro de los materiales necesarios.

Para ello, se ha previsto en el presupuesto una Partida Alzada a Justificar, para el suministro de los materiales necesarios, y que tanto debe justificarse aplicando a las

cantidades de materiales suministrados los precios del anejo de justificación de precios o del cuadro de precios nº 2, correspondiente al suministro de materiales.

Si dicha cantidad no se alcanza, al Adjudicatario le será abonada exclusivamente la obra realizada, sin que tenga derecho a indemnización.

Para el desarrollo de las operaciones de los grupos II y III, previstas en el presupuesto del proyecto, así como para aquellas unidades de obra inusuales, no previstas en las unidades a realizar dentro del capítulo II de cada anualidad, y que debido a su naturaleza o medición, no pueden ser resueltas con los medios del grupo I, y el suministro de materiales, el Adjudicatario deberá aportar los materiales necesarios para la ejecución de dichas unidades.

Los costes de estos materiales, están incluidos en los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios nº 1, para cada una de las unidades de obra ejecutadas.

Para el desarrollo de las operaciones del grupo IV, previstas en el presupuesto del proyecto, el Adjudicatario deberá aportar los fundentes necesarios para la ejecución de dichas unidades.

Los costes de estos materiales, se abonarán por cantidad realmente empleada, mediante los precios unitarios que figuran en el Cuadro de Precios nº 1.

En lo referente a materiales y unidades de obra, utilizado en cualquiera de los grupos, deberán cumplirse las siguientes especificaciones:

- El Adjudicatario deberá disponer, en todo momento de los materiales que se precisen para la ejecución de las operaciones que hayan de llevarse a cabo.

- Justificará la disposición y capacidad de almacenes para disponer en todo momento, como mínimo, de acopios capaces de cubrir el consumo del siguiente mes con las excepciones que autorice el Director. Por lo que se refiere a los fundentes que se utilizan en la vialidad invernal, justificará que el almacenamiento de estos acopios, se hará en cantidad suficiente y en debidas condiciones.

- Las procedencias de los productos utilizados para la ejecución de las unidades de obra y operaciones deberán ser aceptadas por el Director de la Obra.

- Tanto los materiales como las unidades de obra deberán cumplir las condiciones que, para cada uno de ellos, se fijan en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG3/75) aprobado por Orden de 6 de Febrero de 1.976 y posteriores modificaciones, así como las recomendaciones de la Junta de Castilla y León que, estando vigentes, les sean aplicables.

En lo referente a **vertederos**:

Todos los productos, materiales, objetos, residuos y basuras que se recojan con motivo de la realización de las actividades objeto del Contrato serán transportados por el adjudicatario a centros de tratamiento de residuos. El coste de la gestión de RCD's está incluido en el anejo correspondiente.

1.4.4.- Instalaciones

El adjudicatario utilizará para la realización de los trabajos de este Pliego las siguientes instalaciones:

- Una nave de la superficie necesaria, acondicionada como almacén de materiales, taller, garaje y dotada de servicios complementarios para el personal.

- Naves o locales en los distintos centros zonales que se ubiquen con superficie y servicios complementarios suficientes para atender las operaciones definidas en el proyecto y en particular los Grupos I y IV.

- Una oficina desde la que gestionará la conservación, donde tendrá asignado un despacho permanente la dirección de obra.

El adjudicatario establecerá un centro de comunicaciones que funcionará durante las 24 horas de cada día, incluso los días festivos. Este centro de operaciones estará dotado con los medios necesarios para recibir información de las incidencias que afecten a los

tramos de vías objeto de este contrato, así como para transmitir las órdenes que permiten resolver las incidencias.

1.5. PERIODICIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Las operaciones se realizarán con la periodicidad y plazos de ejecución que se definen a continuación y de acuerdo con el número que acompaña la operación.

Nº Periodicidad.	Significado
1	Siempre que aparezca la necesidad y con ejecución inmediata, en un plazo máximo de 24 horas.
2	Siempre que aparezca la necesidad y con ejecución en un plazo máximo de 48 horas.
3	Siempre que aparezca la necesidad y con ejecución en un plazo máximo de una (1) semana.
4	Al menos dos (2) veces al año.
5	Al menos una (1) vez al año.
6	Cuando lo ordene el Director de Obra.

La periodicidad y plazo de ejecución de las operaciones definidas en el proyecto de construcción no podrá ser alterada salvo que lo disponga expresamente el Director de obra de la Administración, mediante orden escrita.

1.5.1.- Operaciones de conservación ordinaria por Partida Alzada de abono integro-Grupo I

OPERACIONES	PERIODICIDAD
-------------	--------------

I.a.- Administración de la Conservación

- Implantación de un Sistema de Gestión de Conservación.	1
- Confección y tratamiento de partes	1
- Confección y tratamiento de inventarios y aforos	5
- Recepción de comunicaciones e incidencias del exterior.	1
- Recepción de comunicaciones e incidencias del personal del contrato.	1
- Elaboración de Planes de Obra anuales y mensuales	6
- Elaboración de Planes de Campaña Invernal.	6
- Informes de seguimiento y cumplimiento de los objetivos marcados en el contrato	6

I.b.- Vigilancia:

- Señalización inmediata de accidentes, desprendimientos y otras afecciones a la calzada	1
- Vigilancia específica de todos los tramos de carretera objeto del contrato con la periodicidad fijada en el Pliego de Condiciones Técnicas	6
- Inspección estado de firmes	4
- Inspección de aforos	4
- Inspección estado de señalización	4
- Inspección obras de fábrica	4
- Toma de datos para informes y seguimiento del programa de gestión de la conservación	6
- Retirada de animales muertos y obstáculos de la carretera	1

I.c.- Mantenimiento

- Limpieza de vertidos accidentales en la carretera y elementos funcionales.	1
- Retirada de objetos de la carretera y zonas adyacentes	1
- Limpieza periódica de la calzada, y sus elementos funcionales	4
- Limpieza de caños, tajeas, alcantarillas y pequeñas obras de fábrica	4
- Limpieza de señalización vertical, balizamiento y barrera de seguridad	5
- Limpieza de señalización horizontal	6
- Limpieza de paramentos de estructuras y muros	5
- Limpieza de desprendimientos en la calzada o cuneta, menores de 100 m ³	1
- Reparación de drenes	3
- Segado manual de vegetación	4
- Segado de vegetación con medios mecánicos	4
- Poda y resubido de árboles y arbustos en la carretera y zonas adyacentes	6
- Tratamientos puntuales de herbicida y fitosanitarios	6
- Mantenimiento de maquinaria	5
- Mantenimiento de instalaciones	5
- Borrado de marca vial	6
- Mantenimiento de juntas de dilatación	5

I.d.- Reposición

- Reposición de señalización vertical	3
- Reposición de balizamiento	3
- Reposición de barrera de seguridad	3
- Reposición de cerramiento	3
-Reposición de bordillos	3
- Reposición puntual de arcenes	3
- Reposición puntual y reconstrucción de cunetas	3

- Reposición de mordientes	3
- Bacheos puntuales	6

I.e.- Varios:

- Todas aquellas operaciones que el Director considere necesarias en el devenir del Contrato	6
--	---

Todos los materiales así como aquella maquinaria no incluida en el grupo necesarios para la ejecución de las operaciones de este Grupo, se suministrarán y abonarán con cargo a la Partida Alzada a Justificar del Grupo I, a los precios que figuran en el Anejo de Justificación de precios y en el Cuadro de Precios Nº 2 del Documento Nº 4 (Presupuesto) del presente proyecto.

1.5.2.- Operaciones de conservación ordinaria de abono por Partida Alzada a justificar por medición. Grupo II

OPERACIONES	PERIODICIDAD
-------------	--------------

II. a.- Vegetación

- Segado de vegetación con medios mecánicos	6
- Plantaciones	6

II.b.- Tierras:

- Limpieza de desprendimientos (>100 m ³)	2
- Formación de bermas	3
- Formación de arcenes	3
- Formación y construcción de cunetas	6

II. c.- Obras de fábrica:

- Reparación de cuneta revestida de hormigón	6
- Reparación de aletas, muros y pequeñas obras de fábrica	6
- Reposición de accesos a fincas	6
- Reposición de caños	6

II.d.- Calzada:

- Bacheos generalizados	4
- Reparación de blandones	3
- Reparación de mordientes	3
- Sellado y reparación de juntas y fisuras	6
- Reposición de juntas de puentes	3
- Reciclado de firme con cemento	6
- Tratamientos superficiales	6
- Lechadas luminosas	6
- Mezcla bituminosa en frío	6
- Mezcla bituminosa en caliente	6

II. e.- Señalización:

- Pintado y repintado de marcas vialkes	6
- Reposición de señalización vertical	6
- Reposición de balizamiento	6
- Reposición de barreras de seguridad	6

Todas las operaciones del Grupo II se ejecutarán con personal, maquinaria y materiales ajenos a los del Grupo I.

1.5.3.- Operaciones para el mantenimiento de la vialidad invernal de abono por Partida Alzada a justificar.

Todas las operaciones para el mantenimiento de la vialidad invernal se recogerán en un Plan Anual de Vialidad Invernal y serán tutelados directamente por el Director de la Conservación.

Las operaciones tipo que forman esta partida son:

- Tratamiento preventivo antihielo
- Retirada y despeje de nieve
- Retirada y despeje de hielo
- Todas aquellas operaciones que el Director considere necesarios en el devenir del contrato.

Se ha considerado como el plazo máximo de 12 horas para la puesta en servicio de las carreteras.

NIVEL DE SERVICIO	VIALIDAD CORTADA (tras finalizar la nevada)
NIVEL 1 – MÁXIMA PRIORIDAD.	Cerrado menos de 6 horas.
NIVEL 2 – PRIORIDAD.	Cerrado menos de 12 horas.
NIVEL 3 – PRIORIDAD RELATIVA.	Cerrado menos de 48 horas.
NIVEL 4 – POCA PRIORIDAD.	Cerrado menos de 7 días

Los plazos se contarán una vez finalizado el temporal y cuando las condiciones externas permitan el uso de la maquinaria para iniciar las labores de vialidad invernal.

Estas operaciones se ejecutarán a requerimiento de la Dirección de obra y de acuerdo con el Plan de trabajo establecido por la misma, que deberá ser acatado por el Adjudicatario.

El mantenimiento y conservación de la maquinaria de vialidad invernal son por cuenta del Adjudicatario, debiéndose realizar a la finalización de cada campaña de vialidad

invernal un reconocimiento del estado en que se encuentra cada una de las máquinas, reflejándose en un acta de similares características a la del párrafo anterior de forma que se vea la evolución del estado de la maquinaria de acuerdo con el número de horas y las condiciones de los trabajos realizados.

1.6.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.6.1.- Programación de actividades de Conservación.

Al inicio del Contrato se confeccionará un Programa de Trabajos así como un estado de mediciones y presupuesto que coincidirá exactamente con la distribución de anualidades de la Adjudicación.

Al inicio de cada anualidad se confeccionará un Programa de Conservación Anual con indicación de las actividades de conservación a realizar desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de ese ejercicio, o desde el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre o fecha de finalización del contrato.

Este Programa de Conservación Anual será elaborado por la Dirección de Obra y será remitido por el Servicio de Vías y Obras para su aprobación por la Diputación Provincial de Valladolid, requisito sin el cual no podrán iniciarse las actividades incluidas en el Grupo III. .

Cada mes se confeccionará un Plan Mensual de Operaciones en el que se establezcan las actuaciones de conservación a realizar durante el mes siguiente al de la confección, actualizándose los medios disponibles para ese mes (tanto materiales como humanos), especificándose las zonas de cumplimiento del Informe del mes anterior.

Este Informe mensual se confeccionará entre el 20 y 25 del mes anterior, se realizará por el adjudicatario y se presentará, antes del día 28, al Director de Obra con objeto de que éste lo supervise y modifique todo aquello que considere oportuno, devolviéndolo con su aprobación al adjudicatario, momento en que el mencionado informe sirve como programación diaria de las actividades a realizar, salvo claro está las modificaciones puntuales producidas por incidencias de actuación inmediata.

1.6.2.- Centro de Operaciones y Comunicaciones

Se define como Centro de Operaciones a la oficina en la que se gestionará las labores diarias de la conservación. En ella se establecerá el centro de Comunicaciones que estará atendido las 24 horas del día, incluso festivos.

Con objeto de asegurar la correcta comunicación de los responsables del funcionamiento de la conservación éstos estarán dotados de teléfonos móviles y de radioteléfono que aseguren su continua comunicación.

El centro de Comunicaciones recibirá y transmitirá a las personas interesadas todas las incidencias detectadas en la red.

Además, se dotará a todos los jefes de equipo de teléfono móvil para asegurar el correcto funcionamiento de las comunicaciones.

1.6.3.- Servicio de Retén

Dado que el Centro de Comunicaciones está atendido las 24 horas del día, incluso festivos, se hace necesario constituir un Equipo de Retén que pueda atender las incidencias detectadas durante las horas nocturnas o los días festivos.

Con esta intención se constituye cada día un Equipo de Retén constituido por un mínimo de tres personas, que está localizable a cualquier hora del día y que está dispuesto atender las incidencias que se produzcan. En este equipo de retén existirá siempre un conductor con carnet de primera que pueda, en un momento dado conducir un camión.

En el Informe Mensual se detallará la constitución diaria de este Equipo de Retén, y se especificarán los teléfonos de contacto.

1.6.4.- Programa informático de gestión.

Se dispondrá de programas informáticos que faciliten la consulta de las actividades realizadas, su archivo, así como la obtención de análisis pormenorizados del cumplimiento del grado de periodicidad de las diversas actuaciones de conservación.

Dichos programas recogerán:

- Inventario de señalización
- Inventario de defectos
- Partes de actuación
- Partes de incidencias
- Partes de accidentes.

Además permitirán realizar resúmenes, hacer propuestas, comparaciones, gráficos, etc.

1.6.5.- Desarrollo del Contrato.

1.6.5.1.- Trabajos de conservación ordinaria (Grupo I)

Para la ejecución de este tipo de actividades se constituirán varios equipos cuya ubicación, composición, asignación de tareas, etc., será definida por el adjudicatario y supervisada por el Director del Contrato pudiéndose realizar modificaciones en aras de conseguir mejores rendimientos o atención a los distintos tramos de carreteras.

Al frente de cada uno de estos equipos existirá un Jefe de Equipo que realizará, además de las labores propias de un miembro del equipo, labores de supervisión y confección de los partes de actividad.

1.6.5.2.- Servicio de Vigilancia

La vigilancia de la red será realizada por el Encargado que unirá a esta actividad la supervisión de los equipos.

Inspeccionará la totalidad de la red, cuando menos, una vez a la semana. Se establecerán unas rutas de recorrido diario, mínimo, las cuales aseguren la vigilancia preestablecida.

Esta actividad será complementada por el ICCP o ITOP, jefe de Operaciones del contrato.

Colaborarán en esta actividad los jefes de equipo de conservación, notificando al centro de comunicaciones todas aquellas incidencias que observen durante el desarrollo de sus actividades diarias.

1.6.5.3.- Servicio de Comunicaciones

Este servicio será atendido en horas laborables por el Auxiliar Técnico de Comunicaciones y en horas nocturnas se dotará de un desviador de llamadas al ICCP o ITOP responsable de la Conservación y/o al encargado – vigilante de la misma.

1.6.5.4.- Partes de trabajo

Para el correcto conocimiento de las actividades diarias realizadas por todos los miembros de la conservación se confeccionarán una serie de Partes Diarios, que a continuación se relacionan, adjuntándose modelo tipo de cada uno.

PARTE DIARIO DE OPERACIONES

En él se reflejan todas las actividades realizadas, la maquinaria, materiales y medios humanos empleados, con asignación de las horas y cantidades utilizadas en cada una de las actividades. Se indicará el lugar (carretera, P.k., margen...) en el que se ha realizado cada actividad.

Este Parte es confeccionado por todos y cada uno de los equipos de conservación, siendo confeccionado por el Jefe de Equipo y supervisado por el Encargado.

Debiendo de ser supervisado el día siguiente a su confección por la Dirección de obra, con objeto de que ésta pueda verificar la veracidad de la información reflejada.

PARTE DE INCIDENCIAS

Este Parte es confeccionado por el Encargado y en él se recoge una descripción de la Incidencia, el tipo de que se trate, el día en que ha ocurrido, su número, quien comunica la misma y a quien se transmite por el Servicio de Comunicaciones, con indicación de la hora, la localización de la incidencia, una breve reseña de datos, un croquis, si es necesario, y las operaciones realizadas.

PARTE DE VIGILANCIA

Es confeccionado por el Encargado, en él se recoge el día, los medios materiales y humanos empleados, las incidencias existentes y los recorridos realizados (con indicación de la hora de inicio, de que P.k. a que P.k. se ha recorrido cada carretera, y la hora de finalización).

PARTE DE COMUNICACIONES

Se confecciona un Parte semanal de las comunicaciones recibidas y emitidas por el Servicio de Comunicaciones, indicando la hora, el emisor, el receptor y el asunto tratado.

PARTE DE VIALIDAD INVERNAL

Se confeccionará un Parte Diario de Vialidad Invernal, en el que por cada día y cada equipo se recogerán las actividades realizadas, el tiempo empleado, la carretera y los P.k. en los que se han realizado las actividades y la maquinaria, materiales y medios humanos utilizados en cada una de ellas.

Se tomarán y se reflejarán en el mismo Parte datos del grosor de nieve y/o hielo, de la reacción de los fundentes utilizados, la climatología existente, y aquellas observaciones que se consideren convenientes.

Metodología a emplear en la vialidad invernal:

a) Vigilancia

Desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Abril se recibirán diariamente las previsiones del Instituto Meteorológico con las previsiones a tres días de la cota de cero grado, de la cota de nieve y las temperaturas máximas y mínimas previstas, con objeto de prever la ejecución de posibles tratamientos preventivos.

Todos los días de la temporada de vialidad invernal los equipos de vigilantes de la Diputación de Valladolid remitirán información del estado de las carreteras al centro de información, así como al Director del Contrato y una vez procesada esta se procederá a la ejecución de los tratamientos que se necesiten en cada tramo.

b) Tratamientos preventivos

Conocido el riesgo de inclemencia meteorológica por el parte de Instituto Meteorológico, se procederá a la ejecución de un tratamiento preventivo, consistente en el extendido de fundente mediante camión con salero en las zonas más peligrosas.

Este recorrido se realizará a la hora que indique el Director del Contrato, y su recorrido será fijado con antelación dependiendo del nivel de servicio mínimo a conseguir en cada tramo.

c) Tratamientos curativos

De acuerdo con la información recibida por los vigilantes de la Diputación de Valladolid, por los vigilantes de la Empresa adjudicataria y otras posibles fuentes, el Director del Contrato definirá los itinerarios y actuación a realizar, consistiendo en la eliminación de nieve y hielo y extensión de fundente.

d) Resto de operaciones de mantenimiento invernal

Conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y equipamientos auxiliares.

e) Acopio de fundentes

Se dispondrá de acopio de fundentes en distintos puntos así como medios para su carga en los camiones en cantidad suficiente de acuerdo con el estudio previo que se efectuará antes de la campaña de vialidad invernal

1.6.6.- Maquinaria y materiales aportados por el Adjudicatario.

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares especificados en el apartado 4.2 de este mismo Pliego, que estarán adscritos a las operaciones objeto de este contrato como mínimo el tiempo señalado en dicho apartado y en los periodos que establezca el Director del Contrato.

Los vehículos y maquinarias adscritos permanentemente a las operaciones de conservación objeto de este contrato irán dotados de los distintivos de la Diputación provincial de Valladolid.

Estarán dotados, a su vez, de las instalaciones de radiotelefonía adecuadas para mantener contacto permanente con el Centro de Comunicaciones.

El stock de materiales que existirá permanentemente a disposición para su empleo inmediato en caso de necesidad será el siguiente:

- Señalización móvil: 4 juegos completos, con conos y luminarias.
- Barrera de seguridad doble onda: 300 ml.
- Señalización definitiva: un mínimo de 40 unidades de diversos tipos y tamaños
- Zahorra artificial: 30 Tm.
- Aglomerado en frío: 15 Tm.
- Hitos de arista: 100 ud.

- Lámparas de sodio: 10 ud.
- Cemento, arena, garbancillo,...

El adjudicatario adscribirá a las operaciones de este contrato el personal descrito en el apartado 4.1 de este Pliego.

El personal estará dotado de ropa específica de trabajo en la que figuren distintivos de la Diputación Provincial de Valladolid. Esta ropa se utilizará con carácter permanente en todas las operaciones del contrato. Además estará provista de elementos reflectantes perfectamente visibles.

Este personal figurará específicamente en la plantilla de la empresa y no tendrá carácter de simple asesor sino que estará afecto a la Dirección, organización y ejecución de los trabajos.

El delegado del Contratista será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y estará afecto al contrato al menos un Ingeniero Técnico de Obras Públicas con dedicación exclusiva.

Cualquier cambio que se produjera en este personal, durante el periodo del contrato, por los motivos que fueran, deberá ponerse previamente en conocimiento del Director del Contrato de la Administración, que deberá dar su conformidad y plantear las condiciones de experiencia de las nuevas personas.

El Adjudicatario dispondrá de al menos un (1) equipo de detección y vigilancia de desperfectos y anomalías en la red a conservar.

El equipo estará formado por un vehículo dotado de radiotelefonía, con el personal apropiado, y su misión será la toma de datos y la evaluación de las anomalías de la red a conservar.

Este vehículo con su correspondiente dotación de personal podrán ser utilizados por el Servicio de conservación y mantenimiento para funciones de vigilancia e inspección.

1.7.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS

La valoración de las obras y servicios objeto del presente Pliego de Condiciones se encuentra en el Documento N° 4 del presente proyecto (Presupuesto).

La oferta presentada por los licitadores al concurso determinará en su caso, la baja, que, por tanto, será única y común para los cuatro grupos de operaciones de conservación.

La valoración se hará como sigue:

1.7.1- Operaciones de conservación por partida alzada de abono íntegro

El Adjudicatario percibirá la cantidad total ofertada por este concepto fraccionada en mensualidades, obligándose por ello a efectuar todas las operaciones descritas en el 1.1 Grupo I, en toda la red viaria indicada en el punto 2, así como la puesta a disposición de los medios materiales y humanos.

Si al finalizar cada período de un mes de contrato no se hubieran efectuado todas las operaciones descritas o no las hubiera realizado en la totalidad de la red ofertada, tendrá como consecuencia la pérdida de la mensualidad correspondiente, además de las sanciones que se determinen en el presente Pliego y en la legislación vigente.

1.7.2- Operaciones de conservación ordinaria de abono por partida alzada a justificar

La Administración hará las mediciones necesarias de las operaciones descritas en el punto 1.1-Grupos II, III y IV- de este tipo que haya efectuado el Adjudicatario a su mandato. Sobre las mismas aplicará el correspondiente precio de cuadro de precios número 1 del concurso, con la baja de licitación. En el caso de no existir un precio acorde al trabajo realizado, se confeccionará contradictoriamente, siguiendo las directrices que hayan servido para los restantes.

Si al finalizar el período de Contrato no se alcanzara la cantidad estimada para este tipo de conservación, al Adjudicatario le será abonada exclusivamente la obra realizada, sin que tenga derecho a indemnización.

1.7.3- Operaciones de Conservación extraordinaria de abono por medición de obra ejecutada

La valoración real de estas obras se realizará aplicando a la medición efectuada el precio correspondiente del Cuadro de Precios número 1 del concurso, con la baja de licitación.

Si al finalizar el periodo de Contrato no se alcanzara la cantidad estimada para este tipo de conservación, al Adjudicatario le será abonada exclusivamente la obra realizada, sin que tenga derecho a indemnización.

1.7.4- Operaciones de mantenimiento de la vialidad invernal

La Administración realizará las mediciones reales de las operaciones de conservación descritas en la vialidad invernal dentro del apartado 1.2 de este Pliego, y que hayan sido realizadas por mandato suyo. Sobre las mismas se aplicará los correspondientes precios del Cuadro de Precios nº 1 de este Proyecto.

Si al finalizar el periodo del Contrato, no se alcanzara la cantidad estimada para tipo de operaciones de conservación, al adjudicatario le será abonada exclusivamente la obra realizada, sin que tenga derecho a indemnización alguna por este hecho.

1.8.- SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

El Adjudicatario establecerá un seguimiento de los trabajos, que deje constancia de las actividades realizadas y los datos de su ejecución que puedan ser de utilidad para:

- El perfeccionamiento de las programaciones anuales y mensuales.
- El conocimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las prescripciones establecidas para la realización de los trabajos.
- La medición y valoración de los trabajos ejecutados y conocimiento de la distribución del gasto en los trabajos de distintas naturalezas.

- En su día, y con carácter experimental, la evaluación de los niveles de calidad conseguidos y de las cuantías de operaciones necesarias para conseguir los niveles deseables para cada calificación del tramo y estado del mismo.
- Los recursos y rendimientos a asignar a las operaciones tipificadas o a tipificar.

Este seguimiento se basará en partes diarios de las distintas operaciones y actividades que se lleven a cabo, emitidos y suscritos por el personal que tenga la responsabilidad de los trabajos correspondientes.

Los datos de seguimiento serán archivados en instrumentos informáticos que permitan, mediante proceso con dichos instrumentos, la obtención de la información antes citada u otra que pudiese ser de interés. El Adjudicatario podrá proponer, a este objeto, la utilización del sistema de archivo y tratamiento de datos que estime conveniente, siempre que éste sea aceptado por la Administración una vez comprobado que el Adjudicatario está habituado a operar con él y que permite elaborar mecánicamente la información solicitada.

El contenido de los informes mensuales que el Adjudicatario habrá de entregar al Director del Contrato, así como del Informe anual previo a la formulación del Programa de trabajo para el año siguiente será establecido por el Director del Contrato.

La Administración utilizará los medios que estime oportunos para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, tanto de la ejecución propiamente dicha de las operaciones, como de su programación, seguimiento de la ejecución y establecimiento y entrega de información.

Es obligación del Adjudicatario dar, a tal efecto, todas las facilidades que le sean requeridas, tanto para la revisión de los trabajos ejecutados como poniendo a la disposición de los que lleven a cabo las comprobaciones toda la documentación de programación y seguimiento que ha de establecer el Adjudicatario para servir de base a la información entregada.

Las comprobaciones contemplaran, principalmente, los siguientes puntos:

- Grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Adjudicatario en su oferta de organización y medios para realizar los trabajos.

- Formulación de los programas de trabajos para la ejecución de las operaciones prioritarias del Grupo 1 y programación de las operaciones del Grupo II y Grupo IV.
- Cumplimiento de programación de operaciones programadas y realización de los trabajos extraordinarios que sean necesarios.
- Ejecución de operaciones y unidades de obra de acuerdo con las condiciones de ejecución que se establecen para cada una de ellas en el presente Pliego.
- Formulación puntual y correcta de toda la documentación de seguimiento
- Formulación puntual y correcta de la información mensual
- Grado de eficacia conseguido en las tareas de apoyo a la explotación.

1.9. CERTIFICACIONES Y ABONO

El abono de las obras ejecutadas y valoradas según el punto 8 se hará mediante certificaciones mensuales, a buena cuenta de la liquidación final.

Las operaciones de abono íntegro se certificarán por mensualidad correctamente ejecutada, pudiendo la Administración aplicar coeficientes reductores si se apreciara incumplimiento de alguna condición del Contrato.

Las operaciones de abono por partidas alzadas a justificar y por medición de obra ejecutada se certificarán según las normas en uso.

Para el seguimiento y abono de los distintos grupos deberán realizarse Partes de Trabajo diario, que contemplen los siguientes conceptos:

- Día, mes y año.
- Hora de salida y llegada a base.
- Carretera, P.k. y coordenadas georeferenciadas.
- Tipo de operación realizada.
- Nombre o número de la cuadrilla

- Nombre y apellidos de sus componentes
- Categorías.
- Horas invertidas en la operación.
- Materiales y/o Medición.
- Maquinaria con indicación de tipo y horas,

Y que permitan analizar las mediciones mensuales o materiales, maquinaria y mano de obra utilizadas. Estos partes deberán ser presentados a la Dirección de Obra al día siguiente de su realización para que se compruebe la veracidad de lo reflejado y el cumplimiento del Plan de Obra.

Para el correcto seguimiento de las actividades ejecutadas durante toda la vida del contrato se dispondrá de un programa informático (base de datos) en el que se introducirán diariamente todos los partes de trabajo (de operaciones, de vigilancia, de incidencias y de comunicaciones) que se definen en el anejo nº 9 de la memoria del presente proyecto, para poder extraer una serie de informes periódicos y sistemáticos (anejo nº 9) que justificarán el correcto cumplimiento del contrato, y nos servirán de ayuda para la ejecución de las programaciones anuales y mensuales, así como para la obtención de análisis de rendimientos, balances de costes/unidades, etc.

1.10. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante el primer año de Contrato no habrá revisión de precios.

Para el segundo, tercer y cuarto año de contrato se aplicará en esta revisión el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) de la provincia de Valladolid. Este índice será el correspondiente al decimotercer mes del contrato, para el segundo año, el índice correspondiente al vigesimoquinto mes para el tercero, y el índice correspondiente al trigésimo séptimo mes para el cuarto, y se aplicará según el pliego de cláusulas administrativas.

1.11. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El plazo de ejecución total de las obras será de 48 meses.

Si el Adjudicatario solicitase la resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones que incumben a la Diputación Provincial de Valladolid y ésta adoptase acuerdo reconociendo su procedencia, tendrá la obligación, si la Diputación Provincial de Valladolid así lo decide, de continuar el servicio durante un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en el Registro General, de su solicitud, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin superar la fecha prevista para la finalización del contrato.

Durante dicho plazo los precios aplicables serán los mismos del Contrato.

Caso de que sea la Diputación Provincial quien por propia iniciativa, y a causa del incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, resuelva el Contrato, éste quedará obligado a seguir prestando el servicio, si la Diputación Provincial así lo estima conveniente, hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, o por un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de la comunicación al Adjudicatario del acuerdo de resolución de dicho Contrato, sin superar la fecha prevista para la finalización del Contrato.

Durante dicho plazo, los precios aplicables serán los mismos del Contrato.

La no observación de estos plazos residuales por parte del Adjudicatario será motivo suficiente para la rescisión con pérdida de fianza y demás efectos previstos por la legislación vigente en el momento en que el hecho se produzca.

1.12. PROTECCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Adjudicatario dispondrá en sus almacenes el número suficiente de señales, balizas, etc., necesarias para efectuar la correcta y preceptiva señalización de los trabajos que efectúe en la carretera y en su zona de influencia. A tal efecto, deberá atenerse a lo

especificado en la Instrucción 8.3.I.C "Señalización de Obras", a lo indicado en el anexo a la O.C. 1/1988 Sobre Normas de Señalización de Obras del Servicio de Carreteras, así como a lo especificado en el Anejo de señalización del presente Proyecto.

El Adjudicatario mantendrá en correcto estado la señalización antes citada y, a tal efecto, y sin perjuicio de revisiones de otra índole, el Servicio de Vías y Obras llevará a cabo una revisión semestral de estos materiales, siendo motivo de sanción los defectos observados.

Todos los gastos derivados de estas actuaciones correrán a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir obligatoriamente todas las normas de Seguridad y Salud vigentes en la actualidad, especificados en el anejo de Seguridad y Salud del presente Proyecto.

Cualquier daño que se produzca por incumplimiento de lo anteriormente expresado, será responsabilidad única y exclusiva del Adjudicatario durante el periodo de vigencia del Contrato, sin que la sanción por parte de la Administración exima al Adjudicatario de sus responsabilidades.

1.13. PENALIZACIONES

Todas las obras incluidas en el presente Pliego de Condiciones serán controladas por los técnicos de la Dirección de Obra. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de lo establecido en el mismo, podrá ser objeto de las siguientes penalizaciones:

- Operaciones de conservación ordinaria de abono por Partida Alzada de abono íntegro

En este caso, la penalización puede obedecer a las siguientes causas:

a) Realizar con deficiente calidad alguna de las operaciones citadas en punto 1.2 Grupo I total o parcialmente. El Adjudicatario deberá realizar otra vez la operación hasta la

total desaparición de las deficiencias. Podrá ser objeto de una multa de hasta seiscientos euros por Kilómetro para cada una de las operaciones incluidas en el punto 1.2 -Grupo I-.

b) Falsear las relaciones mensuales de actuaciones diarias. La penalización podrá ascender hasta un veinte por ciento del total de la Partida Alzada correspondiente al año en curso.

c) La no realización de una operación incluida en el punto 1.2 -Grupo I- en el plazo previsto en el programa trimestral, dará origen a una multa de hasta el dos por ciento del importe de la certificación del mes correspondiente por cada día natural o demora.

d) El incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud podrá ser objeto de multa por un importe de hasta seiscientos euros por cada día natural transcurrido desde la fecha en que se informe por escrito de dicho incumplimiento al Adjudicatario.

e) El incumplimiento de la Instrucción 8.3.I.C. "Señalización de Obras" supondrá la imposición de una multa de hasta tres mil euros por cada día natural transcurrido desde la fecha en que se informe de dicho incumplimiento al Adjudicatario.

f) El desacato a los técnicos integrados en la Dirección de Obra será objeto de la rescisión del Contrato sin perjuicio de la responsabilidad, gastos y multas que ello lleve consigo.

- Operaciones de conservación extraordinaria de abono por Partida Alzada a justificar

En este caso las penalizaciones pueden ser motivadas por:

a) Realizar de forma defectuosa total o parcialmente una reparación de una obra ejecutada, implicará la imposición de una multa de hasta el dos por ciento del importe de las obras por cada día natural que transcurra hasta al completa reparación, a contar desde el día siguiente en la cual ésta sea ordenada.

b) El no retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo señalado, o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable, supondrá una multa de hasta un dos por ciento sobre el importe de la obra, por cada día natural que se mantenga dicha situación.

c) El incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud podrá ser objeto de multa por un importe de hasta seiscientos euros por cada día natural transcurrido desde la fecha en que se informa por escrito de dicho incumplimiento al Adjudicatario.

d) El incumplimiento de la Instrucción 8.3.I.C. "Señalización de Obras", supondrá la imposición de una multa que podrá oscilar entre el cinco y el veinticinco por ciento del valor de la obra, según la gravedad que pudiera derivarse.

e) El desacato a los técnicos integrados la Dirección de Obra será objeto de la rescisión del Contrato sin perjuicio de las responsabilidades, gastos y multas que ello lleve consigo.

- Operaciones de conservación por medición de obra ejecutada

En este caso son aplicables todos los puntos del apartado anterior " Operaciones de conservación por Partida Alzada a justificar".

Estos puntos se incrementarán con el siguiente:

La no realización de una obra en el plazo previsto en el programa Trimestral o en la Orden de Trabajo, dará origen a una multa de hasta el dos por ciento del importe de la obra por cada día natural de demora.

En el Grupo de Conservación, el importe de las penalizaciones que se impongan por los diferentes conceptos, podrán deducirse en las certificaciones siguientes a la del mes en que produjeran o detectaran las infracciones.

- Partida alzada a justificar de abono por mantenimiento de la vialidad invernal.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones en la realización de los trabajos comprendidos en este grupo, supondrá una imposición de hasta un 2% del importe de la partida por cada día natural que se mantenga la situación, contados a partir del día de la notificación del Director de la Obra.

1.14. CALIDAD DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Las obras objeto de este Contrato estarán sujetas al Control de Calidad, siguiendo para ello las directrices que a tal efecto se establezca por el Director del Contrato. Las obras deficientemente ejecutadas serán levantadas y nuevamente ejecutadas a costa del Contratista, independientemente de las sanciones que puedan corresponder. Se establece como plazo de garantía de las obras un año desde la fecha de terminación de las mismas.

Este plazo es de vigencia automática y excusa cualquier acto de recepción.

CAPÍTULO II.-UNIDADES DE OBRA

2.1.- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA POR PARTIDA ALZADA DE ABONO ÍNTEGRO: GRUPO I

2.1.1.- Limpieza de vertidos accidentales en la carretera

Comprende esta operación la retirada del producto vertido y la eliminación de los efectos perjudiciales de los vertidos accidentales sobre el pavimento.

Se ejecutará mediante el extendido de sepiolita absorbente y el posterior barrido de la misma, repitiendo la operación hasta la práctica eliminación del líquido vertido.

Cuando el producto sea graso (aceites, gasolinas,...) se utilizarán, si fuese necesario, desengrasantes comerciales a base de detergentes, que no dejen mancha sobre el pavimento, para la disolución de aceites.

2.1.2.- Retirada de objetos de la carretera y zonas adyacentes

Comprende esta operación el balizamiento y señalización inmediata de la zona, la retirada de los objetos depositados en la carretera o zonas adyacentes por medios manuales o mecánicos, si fuera necesaria, y su transporte a vertedero o lugar indicado por el Director de Obra.

2.1.3.- Limpieza periódica de calzadas, isletas, arcenes, cunetas, aceras, medianas y áreas de descanso.

Comprende esta operación la eliminación de polvo, barro y pequeños elementos sólidos de calzadas, isletas, arcenes y aceras mediante barrido mecánico y, excepcionalmente, manual, donde sea necesario.

Incluye la aplicación de un riego previo con cisterna de agua cuando sea necesario para evitar polvaredas.

La basura que sea recogida de forma manual se almacenará en bolsas de plástico, con el escudo de la Diputación Provincial de Valladolid, y la leyenda “Conservación”, que serán retiradas de la cuneta de la carretera en un plazo máximo de una semana.

2.1.4.- Limpieza de caces, cunetas, sumideros, caños, tajeas, alcantarillas, bermas desagües, imbornales, arquetas, pozos de registro y drenes subterráneos.

Incluye esta operación la limpieza y retirada de cualquier sedimento o material que obstruya o dificulte el discurrir de las aguas y su posterior carga y transporte al vertedero, restituyendo la capacidad de desagüe del elemento, hasta el nivel que determine el Director de obra.

La ejecución será mecánica o manual, según las necesidades, empleándose agua o aire a presión o sistemas de absorción en los casos de accesibilidad difícil, así como añadiendo cualquier diluyente que sea necesario, y reponiendo en su lugar los elementos que se muevan por razón de los trabajos efectuados (rejillas, tapas, etc.).

2.1.5.- Reparación y reconstrucción puntual de arcenes, cunetas y mordientes

Comprende esta operación los trabajos puntuales realizados por medios mecánicos o manuales, necesarios para mantener los arcenes y bermas en condiciones de seguridad, así como la sección y perfil longitudinal de las cunetas de tierra existentes en las condiciones geométricas adecuadas, incluso el refino de los taludes de las mismas y el transporte a vertedero de los materiales sobrantes.

Se utilizarán los materiales del stock aportado por el adjudicatario (apartado 1.6.6).

2.1.6.- Limpieza de desprendimiento o aterramientos

Comprende esta operación los trabajos necesarios para la eliminación de materiales de arrastre o desprendimiento que invadan la calzada o sus elementos.

Incluye el balizamiento y señalización inmediata de la zona, la retirada manual o mecánica de materiales y su transporte a vertedero, el barrido de la zona y la restauración de los daños ocasionales si los hubiera.

Medición y abono.

Las limpiezas puntuales, de volumen inferior a 100 m³ se consideran partidas alzadas de abono íntegro.

Para volúmenes superiores a 100 m³ la medición se realizará sobre perfil, abonándose por m³.

2.1.7.- Segado manual de la vegetación en arcenes, cunetas, medianas, isletas, bermas, áreas de descanso y taludes.

Operación que incluye la eliminación de la vegetación herbácea y arbustiva de forma manual en arcenes, cunetas, medianas, isletas, bermas y taludes y, en general, en cualquier lugar en que supongan obstrucción visual, peligro de incendio, merma en la calidad del entorno o disminución de la funcionalidad de la carretera o sus elementos.

2.1.8.- Poda y resubido de árboles y arbustos en arcenes, cunetas, medianas, isletas, bermas, taludes, áreas de descanso y zonas de estacionamiento

Operación que incluye la eliminación manual o mecánica selectiva de ramas de árboles o arbustos, bien como poda de formación, por estorbar la visión, por estar muertas o enfermas o como rejuvenecimiento, ya sea en la totalidad del árbol o arbusto (poda) o en sus ramas más inferiores (resubido).

Incluye también la protección de las heridas producidas en el árbol en la poda mediante fungicidas (naftanato disuelto en alcohol o gas-oil) y productos asfálticos impermeables y la retirada y transporte a vertedero de las ramas eliminadas y la señalización correspondiente.

Se consideran también incluidos en esta operación la tala y destocoado de árboles y arbustos cuando sean necesarios, incluso la retirada y transporte de tocones a vertedero.

Medición y abono.

La poda y resubido de árboles y arbustos en arcenes, cunetas, medianas, isletas, bermas, taludes, áreas de descanso y zonas de estacionamiento se considera partidaalzada de abono íntegro, incluyéndose en su precio todos los trabajos a realizar, incluso protección de heridas y transporte de residuos a vertedero.

La tala y destocoado de árboles y arbustos de perímetro inferior o igual a 50 cm se considera también partidaalzada de abono íntegro, incluyéndose todas las operaciones a realizar.

La tala y destocoado de árboles y arbustos de perímetro superior a 50 cm se abonará por unidad, según precios del Cuadro de Precios, incluyendo este precio todas las operaciones a ejecutar, incluso la retirada y transporte a vertedero de los residuos.

2.1.9.- Tratamientos con herbicidas

Operación de desvitalización hasta la raíz de la vegetación de cunetas, medianas, arcenes, bermas, isletas, taludes, áreas de descanso y zonas de estacionamiento, previniendo su rebrote.

Se empleará para eliminar plantas adventicias con ayuda de productos cuya eficacia se ejerce sobre poblaciones enteras (herbicidas no selectivos o totales) o sobre grupos específicos (herbicidas selectivos y arbusticidas).

Existen diferentes tipos de herbicidas en función de su modo de actuación y del tipo de tratamiento que se pretenda.

El herbicida a emplear estará homologado como triple "A".

El primero puede ser a través del suelo por las raíces (1), por contacto con las hojas de las plantas (2) o por acción foliar, absorbidos por las hojas y transportados por la savia a toda la planta. (3).

En cualquier caso se recurre generalmente a la asociación de diversos productos. Por tratamiento, éste puede consistir en un desherbado selectivo, destruyendo las dicotiledóneas y preservando las gramíneas, en un desbroce, eliminando las especies leñosas o semi-leñosas, o en un desherbado total, operación que debe limitarse a despejes de señalización, delimitaciones de calzada o isletas direccionales.

Medición y abono.

La aplicación de herbicida se medirá y abonará por litros de herbicida realmente empleado, según precios del Cuadro de Precios, estando incluidos en los mismos todas las operaciones a ejecutar y los materiales a emplear, incluso retirada y transporte a vertedero de residuos.

2.1.10.- Señalización inmediata de accidentes, desprendimientos y vertidos accidentales en la calzada.

Esta actividad, debido a su carácter esporádico y localizado, así como por la propia naturaleza de la misma, será necesario realizarla con gran rapidez.

Cualquier equipo dará prioridad a esta actividad sobre cualquier otra que pudiera surgir. Una vez conocida la incidencia ésta será comunicada al Centro de Comunicaciones, el cual informará con prioridad absoluta al equipo que se encuentre más cercano, debiendo éste dejar la actividad que está realizando y proceder a la señalización del accidente.

Se comunicará a la Policía de Tráfico en todos los casos, y si la magnitud del accidente así lo recomienda se solicitará la ayuda de la misma.

Una vez que se haya procedido a la evacuación de los heridos, se procederá a la retirada de los vehículos implicados y a la limpieza de elementos extraños de la calzada. Y si ello fuera necesario se solicitará la colaboración de otro equipo.

Si el conocimiento del accidente se produce en hora no laborable, se comunicará la incidencia al equipo de retén constituido, desplazándose el mismo hasta el lugar del accidente.

2.1.11.- Inspección de obras de fábrica.

Se realizará una inspección exhaustiva de todas las obras de fábrica (entendiendo como tal los drenajes longitudinales, drenajes transversales y estructuras) confeccionando un inventario en el que quedarán recogidas todas sus características: tipología, estado de conservación, grado de obturación, adecuación a las necesidades reales, etc.

Es especialmente importante la observación de su funcionamiento en momentos de lluvia.

2.1.12.- Limpieza de señalización vertical

Operación de limpieza de toda la señalización vertical, incluso paneles direccionales, carteles de información, etc., para mejorar la legibilidad impedida por la suciedad o por acciones vandálicas.

Se empleará para mantener las señales en buen estado de visualización y se efectuará por medios mecánicos o manuales.

Se ejecutará lavando la señal o una solución de jabón y posterior enjuagado.

Las pintadas o marcas vandálicas deben ser quitadas con disolventes apropiados, y si no es posible deberán sustituirse las señales.

Cuando se trate de limpieza de material reflexivo atacado por elementos naturales climáticos se utilizarán disolventes especiales apropiados.

2.1.13.- Limpieza del balizamiento

Operación de limpieza de balizas, hitos de arista, captafaros y demás elementos de balizamiento para mantener su perfecta visualización y reflectancia.

Su ejecución es similar a la señalada en el apartado 1.7.2 de este Pliego.

2.1.14.- Implantación de un Sistema de Gestión de Conservación Total

2.1.14.1.- Programa informático de Gestión de Partes

Será una base de datos en la que se introducirán diariamente todos los datos de los partes de trabajo para extraer de forma periódica o cuando así se precise una serie de informes para comprobar la correcta ejecución del contrato.

2.1.14.2.- Confección de un Inventario de firmes

Su evaluación se realizará mediante la inspección visual de la red e identificación por tramos de todas y cada una de las carreteras objeto del contrato, que se recogerán en una base de datos

2.1.14.3.- Confección de un Inventario de señales

Se desarrollará una base de datos en la que se recojan todas y cada una de las señales verticales existentes en los diversos tramos de carretera objeto del contrato, indicando la ubicación exacta de cada señal, el tipo de señal de que se trate, así como sus dimensiones, su estado de conservación, etc., dando un conocimiento de las señales a sustituir.

2.2.- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA DE ABONO POR PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR:

2.2.1.- Segado y desbroce de la vegetación en arcenes, cunetas, medianas, isletas, bermas, áreas de descanso y taludes.

Operación que incluye la eliminación de la vegetación herbácea y arbustiva por medios mecánicos siempre que se pueda o por medios manuales cuando se sobrepase la capacidad de siega de la máquina en arcenes, cunetas, medianas, isletas, bermas y taludes y, en general, en cualquier lugar en que supongan obstrucción visual, peligro de incendio, merma en la calidad del entorno o disminución de la funcionalidad de la carretera o sus elementos.

Medición y abono

El segado y desbroce se abonará en m² realmente ejecutados.

2.2.2.- Reparación, reconstrucción y mejora de arcenes

Comprende esta operación los trabajos necesarios para la reparación o reconstrucción de arcenes deteriorados y la mejora de su estabilidad e impermeabilización.

Incluye la limpieza y saneo de su superficie eliminando la vegetación, el cajado cuando sea necesario, el aporte y compactación de zahorra artificial y, en los casos en que se efectúe, el revestimiento asfáltico de su superficie, riego asfáltico y tratamiento superficial o extensión de capa de mezcla bituminosa y su compactación correspondiente.

Medición y abono.

El cajado se medirá sobre perfil y se abonará por m³ de excavación del firme en reparación de mordientes y arcenes, según el Cuadro de Precios.

La zahorra se medirá sobre perfil y se abonará por m³ de formación de base de zahorra artificial tipo ZA-25 o ZA-40 en reparación de mordientes y arcenes, según el Cuadro de Precios.

El tratamiento superficial se medirá por m² de superficie tratada y se abonará según el precio de m² de superficie tratada con simple, doble o triple tratamiento superficial en reparación de mordientes y arcenes, incluyendo el riego de imprimación.

Las mezclas bituminosas se abonarán por Tm realmente extendidas. El ligante se abonará por Tm realmente utilizada y el riego se abonará por Tm realmente regado, según los precios del Cuadro de Precios.

2.2.3- Formación y construcción de cunetas

Incluye esta operación los trabajos de movimiento de tierras, y revestimiento de hormigón en los tramos en que sea necesario, a realizar para primera ejecución de las cunetas, así como el transporte a vertedero de los materiales sobrantes y el reperfilado de taludes adyacentes.

Medición y Abono.

En cunetas de tierra sin revestir se medirá y abonará por m³ de excavación medido sobre perfil, según los precios del Cuadro de Precios, que incluyen el transporte a vertedero.

En cunetas revestidas, además de la excavación en formación de cuneta, se medirán los metros lineales realmente ejecutados de cuneta revestida, abonándose según el precio del Cuadro de Precios.

Estos precios incluyen el encofrado en los casos en que sea necesario, por lo que no procede su abono adicional.

2.2.4- Tratamientos superficiales con riego de protección

En todos los tratamientos superficiales se realizará como última operación, la aplicación de un riego de protección, de ligante hidrocarbonado con el objeto de asegurar la fijación de los áridos y de obtener o restituir la homogeneidad superficial. La dotación de ligante residual será la fijada en los artículos siguientes. Su precio se considerará incluido dentro del tratamiento superficial correspondiente.

2.2.4.1.-Riego de sellado

Operación consistente en la extensión del ligante bituminoso sobre la superficie del pavimento con extendido posterior de arena.

Se aplicará sobre superficies de rodadura con falta de impermeabilidad, síntomas de envejecimiento o con peligro de erosión.

Se procurará su penetración en la capa por capilaridad, para lo cual es conveniente un riego con agua horas antes de la aplicación.

El riego se realizará con tanque regador, empleando una cantidad de ligante determinada por la que es capaz de absorber el pavimento en 24 horas. Posteriormente se extenderá la arena, pasando un compactador y retirando los restos de arena.

Los ligantes adecuados son emulsiones catiónicas de rotura lenta con 40-60% de contenido de ligante. El árido apropiado es arena de río o gravilla 3/6.

Medición y abono.

El riego de sellado se medirá y abonará en m² realmente aplicados, cuando se ejecuten a sección completa y sin interrupción.

El riego de sellado en baches se medirá en m² realmente aplicados y se abonará al precio que figura en el cuadro de precios nº 1 multiplicado por 5 en superficies menores a 300 m² por kilómetro, multiplicado por 2,7 en superficies entre 300 m² y 600 m² por kilómetro, multiplicado por 1,7 en superficies entre 600 m² y 1.500 m² por kilómetro,

multiplicado por 1,3 en superficies entre 1.500 m² y 3.000 m² por kilómetro y multiplicado por 1,2 en superficies entre 3.000 m² y 4.500 m² por kilómetro.

2.2.4.2.-Simple tratamiento superficial

Operación que consiste en la aplicación de un ligante bituminoso sobre una superficie, seguida de la extensión y compactación de una capa de árido y un riego de protección a base de ligante hidrocarbonado.

Se aplicará para conseguir los siguientes objetivos:

- Impermeabilizar la capa superior del firme.
- Mejorar el coeficiente de rozamiento.
- Uniformar el aspecto superficial del firme.

Su ejecución comprende las siguientes fases:

- Barrido de la calzada.
- Riego con emulsión bituminosa.
- Extensión del árido.
- Compactación.
- Sellado
- Aplicación del riego de protección a base de ligante hidrocarbonado
- Barrido de la calzada para retirar el árido sobrante (varios días después de la ejecución del riego).

El árido a utilizar será silíceo o porfídico, con granulometría uniforme normal 6/12 o 12/18 para el riego y arena de río o gravilla 3/6 para el sellado. La emulsión será modificada de rotura rápida (ECR-2mp ó ECR-3mp), y la dotación será de 1,00 a 1,40 Kg./m²

Medición y abono.

El simple tratamiento superficial se medirá y abonará en m² realmente ejecutados. El barrido previo a la aplicación del riego y el posterior a la misma están incluidos en dicho precio, no siendo por tanto, objeto de abono adicional.

El simple tratamiento superficial en bacheos se medirá en m² realmente aplicados y se abonará al precio que figura en el cuadro de precios nº 1 multiplicado por 8 en superficies menores a 300 m² por kilómetro, multiplicado por 4,5 en superficies entre 300 m² y 600 m² por kilómetro, multiplicando por 2,4 en superficies entre 600 m² y 1.500 m² por kilómetro, multiplicando por 1,7 en superficies entre 1.500 m² y 3.000 m² por kilómetro y multiplicado por 1,2 en superficies entre 3.000 m² y 4.500 m² por kilómetro.

2.2.4.3.-Doble tratamiento superficial (D.T.S.)

Operación que consiste en una doble aplicación de ligante bituminoso y extendido y compactación de árido, y un riego de protección a base de ligante hidrocarbonado.

Se utilizará para mejorar la rugosidad e impermeabilidad de los pavimentos o como pavimento en sí mismo.

La ejecución comprende las siguientes fases:

- Acondicionamiento y barrido de la superficie.
- Primera aplicación de ligante.
- Extendido y ligera compactación del árido grueso.
- Segunda aplicación de ligante.
- Extendido del árido fino.
- Aplicación del riego de protección a base de ligante hidrocarbonado.
- Barrido de la calzada para retirar el árido sobrante (varios días después de la aplicación del D.T.S.).

El árido a utilizar será silíceo o porfídico de granulometría uniforme normal 6/12 para la capa inferior y 3/6 para la superior. La emulsión será modificada de rotura rápida (ECR-2mp ó ECR-3mp), la dotación será de 2,40 a 3 Kg/m².

Medición y abono.

La medición y abono del D.T.S. se realizará en m² realmente ejecutados, según el Cuadro de Precios.

El doble tratamiento superficial en bacheos se medirá en m² realmente ejecutados y se abonará al precio que figura en el cuadro de precios nº 1 multiplicado por 10 en superficies menores a 300 m² por kilómetro, multiplicado por 6 en superficies entre 300 m² y 600 m² por kilómetro, multiplicando por 3 en superficies entre 600 m² y 1.500 m² por kilómetro, multiplicando por 2 en superficies entre 1.500 m² y 3.000 m² por kilómetro y multiplicado por 1,6 en superficies entre 3.000 m² y 4.500 m² por kilómetro.

El barrido previo a la ejecución del D.T.S. y el posterior a la misma, están incluidos en dicho precio, no siendo, por tanto, objeto de abono adicional.

2.2.4.4.-Triple tratamiento superficial (T.T.S.)

Operación consistente en una triple aplicación de ligante bituminoso y extendido y compactación de árido, y un riego de protección a base de ligante hidrocarbonado.

Se empleará sobre bases granulares, en zonas de tráfico intenso o clima duro.

La ejecución comprende las siguientes fases:

- Acondicionamiento y barrido de la superficie
- Primera aplicación de ligante
- Extendido y compactación del árido grueso
- Segunda aplicación de ligante
- Extendido y compactación del árido fino

- Tercera aplicación de ligante
- Extendido y compactación del árido más fino
- Aplicación del riego de protección a base de ligante hidrocarbonado
- Barrido de la calzada para retirar el árido sobrante (varios días después de la aplicación del T.T.S.)

El árido a utilizar será silíceo o porfídico de granulometría uniforme normal 12/18 para la capa inferior, 6/12 para la capa intermedia y 3/6 para la superior.

La emulsión será modificada de rotura rápida (ECR-2mp ó ECR-3mp), y la dotación estará comprendida entre 2,00 y 2,50 Kg/m² para la capa inferior, entre 1,50 y 2,00 Kg/m² para la intermedia y entre 0,50 y 1,00 Kg/m² para la capa superior.

Medición y abono.

La medición y abono del T.T.S. se realizará en m² realmente ejecutados, según el Cuadro de Precios.

El triple tratamiento superficial en bacheos se medirá en m² realmente ejecutados y se abonará al precio que figura en el cuadro de precios nº 1 multiplicado por 10 en superficies menores a 300 m² por kilómetro, multiplicado por 6 en superficies entre 300 m² y 600 m² por kilómetro, multiplicando por 3 en superficies entre 600 m² y 1.500 m² por kilómetro, multiplicando por 2 en superficies entre 1.500 m² y 3.000 m² por kilómetro y multiplicado por 1,6 en superficies entre 3.000 m² y 4.500 m² por kilómetro.

El barrido previo a la ejecución del T.T.S. y el posterior a la misma están incluidos en dicho precio no siendo, por tanto, objeto de abono adicional.

2.2.4.5.-Aplicación de lechada bituminosa

Operación consistente en el tratamiento de la superficie del pavimento mediante el extendido de una lechada bituminosa.

Se utilizará para impermeabilización, regeneración de pavimentos y tratamientos antideslizantes.

Su ejecución incluye las siguientes fases:

- Acondicionamiento y barrido del tramo de carretera a tratar.
- Extensión de la lechada bituminosa:
 - a) En la LB-2 el espesor de la capa estará comprendido entre 6 y 8 mm. y la dotación entre 12-14 Kg/m²
 - b) En la LB-3 el espesor de la capa ha de estar comprendido entre 4 y 6 mm. y su dotación media estará entre 9-11 Kg/m²
 - c) El espesor de la capa en la LB-4 estará comprendido entre 3 y 5 mm. y su dotación media entre 5-8 Kg/m²

El árido a utilizar será silíceo o pórfido, estando comprendidas sus características dentro de las tablas 6.18.1 y 6.18.2 que aparecen en las Recomendaciones de Proyecto y Construcción de Firmes y Pavimentos de la Junta de Castilla y León del año 1996.

La emulsión será fabricada con betunes modificados tipo ECM-mp, y cumplirá las prescripciones descritas en las Recomendaciones citadas, en la tabla 6.1.5.

Se evitará el paso de vehículos hasta que se produzca la rotura de la emulsión.

Medición y abono.

La medición y abono del suministro y aplicación de lechada bituminosa se realizará en m² realmente ejecutados, según el Cuadro de Precios.

El acondicionamiento y barrido posteriores a la aplicación están incluidos en los precios citados, no siendo, por tanto, objeto de abono adicional.

2.2.4.6.-Riego de adherencia

Operación consistente en la aplicación de un ligante bituminoso sobre una capa de un material tratado con un ligante bituminoso, previamente a la colocación sobre ésta de otra capa o tratamiento bituminoso, con objeto de obtener una unión adecuada entre ambos.

Se emplearán preferentemente emulsiones EAR-0, EAR-1, ECR-0 ó ECR-1.

La dotación de emulsión deberá proporcionar entre 0,25-0,4 Kg/m² de ligante residual en condiciones normales.

Se evitará la circulación de vehículos.

Medición y abono.

La medición y abono del riego de adherencia se realizará en m² realmente ejecutados.

El barrido previo a la ejecución del riego de adherencia están incluidos en dicho precio, no siendo, por tanto, objeto de abono adicional.

2.2.4.7.-Refuerzo de firme flexible con Mezclas Bituminosas en caliente

Operación que consiste en la extensión de una o varias capas de firme flexible sobre un firme antiguo. La mezcla se extenderá y compactará a temperatura adecuada

Se utilizará para restablecer la funcionalidad de un firme cuando éste ha alcanzado un determinado grado de agotamiento.

Su ejecución incluye las siguientes fases:

- Reparación de defectos puntuales
- Extensión de riego de imprimación o adherencia, según proceda.

- Extensión de las capas de firme necesarias, finalizando con una capa de rodadura apropiada.

Tanto los áridos como el ligante bituminoso empleados en la mezcla deberán cumplir lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales PG-3/75.

Medición y abono.

La fabricación y puesta en obra de las M.B.C. se abonarán por toneladas (Tm) realmente fabricadas en obra, medidas antes de su colocación por pesada directa en báscula debidamente contrastada. No se considerará incluido el ligante o betún necesario para su fabricación por lo que se medirá y abonará según los precios del C.P Nº 1.

2.2.4.8.- Refuerzo de firme flexible con Mezclas Bituminosas en frío

Operación consistente en la extensión de una o varias capas de firme flexible sobre un firme antiguo. La mezcla se extenderá y compactará a la temperatura ambiente.

Se utilizará para restablecer la funcionalidad de un firme cuando éste ha alcanzado un determinado grado de agotamiento.

Su ejecución incluirá las siguientes fases:

- Reparación de defectos puntuales existentes
- Extensión de riego de imprimación o adherencia, según corresponda
- Extensión de las capas de firme necesarias, finalizando con una capa de rodadura apropiada

Tanto los áridos como el ligante bituminoso empleados en la mezcla deberán cumplir lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales PG-3/75, así como en las Recomendaciones de Proyecto y Construcción de Firmes y Pavimentos de la Junta de Castilla y León (1996).

Medición y abono.

La fabricación y puesta en obra de las M.B.F. se abonarán por toneladas (Tm) realmente fabricadas y puestas en obra, medidas antes de su colocación por pesada directa en báscula debidamente contrastada. El ligante se abonará a parte según los precios del Cuadro de recios Nº 1.

2.2.4.9. Sellado de fisuras

Comprende esta operación la reparación de fisuras aparecidas en pavimentos flexibles para conseguir su impermeabilización.

Su ejecución incluirá los siguientes trabajos:

- Limpieza de la misma con la ayuda de cepillo duro y soplado de aire comprimido.
- Relleno con mástic bituminoso de relación 1vol. betún / 2vol. arena gruesa.
- Eventual terminación mediante extendido de una emulsión catiónica (100 a 200 gr/m²) y arena.
- Si son muy anchas (5 a 25 mm) se rellenarán con material de sellado.
- En caso de fisuración abundante (piel de cocodrilo, fisuras de flexión, etc.) se extenderá a continuación una lechada bituminosa o en riego de sellado sobre toda la superficie sellada.

Medición y abono.

La medición y abono se hará en metro lineal de fisura sellada, de acuerdo con el Cuadro de Precios, y la lechada bituminosa o el riego de sellado, si es necesaria, de acuerdo también con el cuadro de precios.

2.2.5.- Reparación de blandones

Comprende esta operación los trabajos necesarios para el saneamiento de la base del firme cuando ésta ha cedido por pérdida de capacidad portante o por fluencia de las capas inferiores.

La ejecución incluye las siguientes fases:

- Levantamiento del firme hasta la zona sana, con sobreechanco de 20 cm y forma rectangular. En pavimentos drenantes el recorte se hará de modo que no se interrumpan los canales de drenaje.
- Saneamiento y drenaje de la zona, recompactación del fondo, pudiéndose realizar una estabilización del tramo para evitar una excavación excesiva. Esta excavación será como norma habitual de 1 m. de profundidad.
- Reconstrucción de la plataforma y del firme con el material adecuado.

Medición y abono.

La medición se realizará por metros cuadrados realmente ejecutados, teniendo en cuenta tramos de 100 metros lineales para computar la superficie total de blandones y aplicar los precios del Cuadro de Precios Nº 1 del presente proyecto.

Las operaciones que se realicen sobre el riego de sellado (Mezclas Bituminosas en Caliente, Mezclas Bituminosas en Frío, Lechadas, Riegos, etc.) se medirán como unidades independientes, abonándose a los precios del C.P. Nº1.

2.2.6.- Reparación de baches

Operación consistente en la reparación superficial de firmes flexibles en zonas localizadas de pequeña extensión, cuando las causas de las averías no son imputables a la capa inferior o al cimiento del firme.

Incluye las siguientes fases:

- Recorte del pavimento y firme, formando aristas rectas y verticales delimitando una zona rectangular con una franja adicional de 20 cm. de anchura hacia el exterior de la superficie deteriorada. En pavimentos drenantes el recorte se hará de modo que no se interrumpan los canales de drenaje.
- Cepillado y secado de fondo y paredes.
- Aplicación de un riego de adherencia.
- Relleno con mezcla bituminosa en caliente, drenante o no, o en frío según el tipo de firme de la carretera a reparar, o bien aplicación de un tratamiento superficial si éste fuera el pavimento a restituir.
- Compactación, bordes a centro, por cilindrado.
- Tratamiento de los bordes de la reparación mediante extendido de una banda de emulsión catiónica de 15 cm. de anchura.
- Sellado con arena de toda la superficie reparada, excepto cuando se trate de aglomerado drenante.

Medición y abono.

El recorte de pavimento y firme se medirá y abonará en metros lineales según el perímetro de la superficie rectangular resultante.

Las mezclas bituminosas se medirán y abonarán en Tm. realmente extendidas. El ligante se medirá y abonará por Tm realmente utilizadas. El riego se abonará por m² realmente ejecutados.

El tratamiento superficial se medirá y abonará en m² realmente ejecutados, aplicando los coeficientes de mayoración especificados anteriormente según las cuantías de las superficies tratadas.

El abono del cepillado y secado de fondo y paredes se incluye en los precios de las mezclas bituminosas o del tratamiento superficial.

2.2.7.- Reparación de mordientes

Incluye esta operación los trabajos necesarios para la reparación de los bordes del firme en carreteras sin arceles pavimentados.

Se empleará, por tanto, para reparar las roturas y pérdidas del firme en zonas de borde en carreteras con firme de macadam o zahorras y pavimentados a base de tratamiento superficial.

La ejecución incluye las siguientes fases:

- Levantado y reconstrucción de la sección del firme hasta el pavimento.
- Riego de imprimación.
- Extendido y compactado de la mezcla bituminosa en frío o el tratamiento superficial.
- Riego de sellado.

Medición y abono.

El levantado y la reconstrucción de la sección del firme hasta el pavimento se medirán y abonarán en m³.

El suministro y puesta en obra de la mezcla bituminosa se medirá y abonará en Tm.

El ligante se abonará por Tm.

El tratamiento superficial se medirá y abonará en m² realmente ejecutados, aplicando los coeficientes antes mencionados.

El riego de imprimación se medirá y abonará en m² realmente ejecutados.

El riego de sellado se medirá y abonará en m² realmente ejecutados, aplicando los mencionados coeficientes para este tipo de riego.

2.2.8.- Reparación de cauces, cunetas, sumideros, caños tajeas, alcantarillas, bermas desaques, imbornales, arquetas, pozos de registro y drenes subterráneos.

Incluye esta operación la reparación de los elementos de drenaje incluidos en este sub-apartado, ejecutando los trabajos y aportando los materiales (hormigón, tubos, morteros, encofrado, etc.) que sean necesarios hasta restituir el elemento a su estado inicial.

Incluye también la construcción de los elementos citados cuando sea necesario.

Medición y abono.

Se medirá y abonará de acuerdo con las unidades realmente ejecutadas y los diferentes casos según el cuadro de precios con las unidades y precios establecidos en el mismo para las distintas operaciones.

2.2.9.- Reposición puntual de señalización vertical

Operación de suministro y colocación de una nueva señal o panel direccional o sustitución de una señal vieja por una nueva.

Incluye el desmontaje de la señal y soporte cuando sea necesario, la excavación para su colocación, el suministro y colocación y recibido de las nuevas señales, incluso postes y tornillería, el transporte de elementos sobrantes de excavación a vertedero y el de las señales y postes retirados a las instalaciones de la empresa de conservación.

Se realizará cuando se haya producido un daño mayor en la señal o en su soporte, o cuando la legibilidad esté impedida por el desvanecimiento de su mensaje o símbolo, o la rotura de una parte considerable de la misma.

En las señales de peligro, prohibición y de obligación, el borrado de un área de 5x5 cm. es justificación suficiente para su reposición.

En el resto de la señalización, informativas, confirmativas, y de orientación, el criterio de sustitución lo establecerá el Director de la Obra de la Administración.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por unidad de señal o panel realmente repuestos, según precios del Cuadro de Precios, estando incluidas en los mismos todas las operaciones descritas.

2.2.10.- Reparación de carteles de información

Operación de sustitución de una parte de los carteles de información existentes dañada por la acción de agentes atmosféricos o efectos vandálicos o accidentales.

Incluye el desmontaje de la zona dañada, el suministro y colocación de las zonas nuevas, incluso tornillería y el transporte de elementos retirados a las instalaciones que fije la Dirección de Obra.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por m² de cartel informativo realmente reparado, según precios del Cuadro de Precios, estando incluidas en los mismos todas las operaciones señaladas.

2.2.11.- Pintado o Repintado de marcas viales

Operación de pintura de nueva marca vial o de sustitución de la existente cuya visibilidad haya quedado disminuida por uso de daños sin que hayan podido recuperarse sus características de color o reflectancia con la limpieza de la misma.

Incluye la limpieza y secado de la superficie a pintar o repintar y la señalización necesaria.

El tipo de pintura a emplear en cada caso será el fijado por el Director de Obra de la Administración de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para repintados la pintura a utilizar dependerá de la que exista en la superficie a repintar y la compatibilidad de la pintura antigua y la nueva. Como norma general y a la vista del alto porcentaje de pinturas acrílicas existentes en nuestra Red de Carreteras, se tratará de pinturas acrílicas.
- Para primera aplicación de pintura se utilizarán siempre pinturas acrílicas, debiendo aplicarse en dos veces en el caso de utilizar pinturas acrílicas con disolventes orgánicos, para evitar el sangrado, pudiendo realizarse de una sola vez si se utilizan pinturas acrílicas en emulsión acuosa.

El coeficiente de valoración W1 será igual o superior a 9,00.

Medición y abono.

La medición y abono se hará por metros lineales realmente pintados para las bandas de 10, 15, 20 y 40 cm. de anchura, y por m² de superficie realmente pintada en los demás casos (isletas, pasos de cebra, etc.), según precios del Cuadro de Precios, estando incluidos en los mismos todas las operaciones a realizar.

2.2.12.- Reposición de balizamiento

Operación de implantación de un nuevo elemento de balizamiento o sustitución de uno viejo por uno nuevo.

Las operaciones son similares a las señaladas en el apartado 2.2 de este Pliego y son de aplicación a balizas, hitos de arista, captafaros, hitos kilométricos, postes de vialidad invernal, etc., e incluye el traslado a lugar adecuado del elemento retirado.

Medición y abono

La medición y abono se efectuará por unidades de elementos realmente repuestos, según precios del cuadro de Precios, estando incluidas en los mismos todas las operaciones señaladas.

2.2.13.- Reparación de los daños causados a la carretera por accidentes

Esta actividad consiste en la sustitución de señalización vertical, balizamiento, barrera de seguridad, etc, y de todos los elementos de seguridad vial que han sido dañados como consecuencia de la existencia de un accidente.

Medición y abono.

La medición y abono se efectuará según precios del cuadro de Precios, de acuerdo a los distintos tipos de elementos repuestos.

2.2.14.- Reposición puntual de barreras de seguridad

Operación de reposición de las barreras de seguridad dañadas por el desgaste normal o accidentes o de colocación de nueva barrera.

Incluye el desmontaje y transporte al lugar que indique el Director de Obra y el suministro y la colocación de la nueva, incluidos postes, tornillería, captafaros, colas de pez, terminales a tierra y anclajes de los mismos.

Medición y abono.

La reposición de barreras de seguridad se medirá y abonará en metros lineales realmente ejecutados de colocación o reposición de barrera de seguridad, según precios del Cuadro de Precios, estando incluidas en los precios todas las operaciones detalladas.

2.2.15.- Reparación de muros, estribos y aletas

Operación consistente en la reconstrucción de las partes afectadas de los muros, estribos y aletas de las obras de fábrica de las carreteras.

Incluye la demolición de las zonas dañadas y el transporte de residuos a vertedero y la reconstrucción, con los distintos tipos de materiales necesarios, incluso encofrados, etc.

Medición y abono

Se medirá y abonará por unidades de demolición o de material empleado, según los precios del Cuadro de Precios, en los que están incluidas todas las operaciones a ejecutar.

2.2.16.- Reparación de daños causados por corrimientos, riadas, vendavales, etc.

Esta actividad consiste en reponer el nivel de servicio de un tramo de carretera tras haber sido afectado el mismo por cualquier incidencia climática o geológica.

En caso de riadas y corrimientos, las operaciones a realizar consistirán en la retirada de objetos extraños en la calzada, limpieza de la suciedad acumulada y reconstrucción del drenaje longitudinal.

En caso de vendavales, se procederá a la retirada de ramas, troncos y cualquier objeto depositado en la calzada. Se comprobará que se mantiene la verticalidad de la señalización vertical y del balizamiento, reponiéndola si fuese necesario.

En caso de hundimientos se repondrá el nivel de servicio de la carretera ejecutando todas aquellas operaciones que fuesen necesarias.

Medición y abono.

Se medirán y abonarán los trabajos realizados según los precios del Cuadro de Precios.

2.2.17.- Otras operaciones de Conservación.

Se incluyen aquí todas las demás operaciones de conservación o mejora de la red de carreteras y de su entorno no incluidas en los apartados anteriores.

Las obras específicas a ejecutar serán determinadas en cada caso por el Director de Obra de la Administración con sus características y plazos.

Medición y abono

Se medirán y abonarán según los precios del Cuadro de Precios cuando existan o mediante los precios contradictorios necesarios cuando sea necesario elaborarlos.

2.3.- OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA DE ABONO POR MEDICIÓN:

Este grupo de operaciones tienen como finalidad la conservación preventiva de la capa de rodadura cada anualidad, mediante tratamientos superficiales a base de riegos o lechadas bituminosas o bien extensión de mezclas bituminosas en frío o en caliente de pequeños espesores. En algunos casos se contempla además, la ejecución de cuñas de ensanche mediante zahorra natural y artificial

También se contempla la limpieza y reperfilado de cunetas y el pintado de marcas viales en los tramos en que se ejecuten las actuaciones definidas en el párrafo anterior.

Las prescripciones para la correcta ejecución de estos trabajos son los mismos que los definidos en los correspondientes apartados del capítulo anterior.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales de Carreteras y Puentes del M.O.P.U. (PG-3).

Medición y abono.

Se medirán los trabajos realmente ejecutados (ml, m², Tm, etc) y se abonarán aplicando los correspondientes precios del Cuadro de Precios.

2.4.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD INVERNAL DE ABONO POR PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR:

2.4.1.- Tratamiento preventivo antihielo

Esta operación consiste en la extensión sobre la calzada de fundentes con el objeto de evitar la formación de hielo cuando las predicciones meteorológicas prevean una fuerte disminución de las temperaturas o indiquen la posible precipitación de nieve.

El criterio de utilización de los fundentes será el siguiente:

- Intervalo de temperatura de 0 °C a -5 °C: se utilizará cloruro sódico.
- Intervalo de temperatura de -5 °C a -15 °C: se utilizará una mezcla de cloruro sódico y cloruro cálcico en proporción variable.

La dosificación a utilizar será de 10 gr/m² cada 2 o 3 días, repitiendo la operación en caso de lluvias.

Se utilizarán camiones quitanieves dotados de extendedora de fundente.

Medición y abono.

El tratamiento preventivo anti-hielo se abonará por horas realmente trabajadas de trabajos en conservación preventiva de vialidad invernal, de acuerdo al precio que figura en el Cuadro de Precios.

El fundente empleado se abonará por toneladas (Tm) realmente extendidas, de acuerdo a los precios del Cuadro de Precios.

2.4.2.- Retirada y despeje de nieve

Esta operación consiste en despejar la calzada de nieve.

Para ello se utilizarán camiones quitanieves dotados de cuña orientable con cuchillas metálicas o de neopreno.

Medición y abono.

La retirada y despeje de nieve se abonará por horas realmente trabajadas de trabajos en conservación curativa de vialidad invernal, de acuerdo a los precios que figuran en el Cuadro de Precios.

2.4.3.- Retirada y despeje de hielo

Esta operación consiste en despejar la calzada de hielo.

Para ello se utilizarán maquina dinámica fresadora de hielo.

Se procederá a la extensión de fundente, si fuera necesario.

Medición y abono.

La retirada y despeje de nieve se abonará por horas realmente trabajadas de trabajos en conservación curativa de vialidad invernal, de acuerdo a los precios que figuran en el Cuadro de Precios.

El fundente empleado se abonará por toneladas (Tm) realmente extendidas, de acuerdo a los precios del Cuadro de Precios.

2.4.4.- Señalización del estado de puertos y carreteras

Esta operación tiene por objeto proporcionar a los usuarios de la carretera una información veraz, eficaz y actualizada del estado de las carreteras.

Para ello se utilizará la señalización existente en el tramo, ampliándola si fuera necesario, y se mantendrán informados de las alteraciones al Servicio de Vías y Obras.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES PARTICULARES

3. 1.- Zona objeto de concurso

El presente proyecto se refiere a las operaciones de conservación a realizar en las carreteras de la Red Provincial de Valladolid.

En el apartado de la Memoria y en el punto 1.3 de este Pliego figuran las carreteras y longitudes orientativas.

Esta relación podrá ser modificada por la Dirección de Obra, por motivos de construcción de nuevas vías, incorporación o cesión de viales de otros organismos, o coordinación con otros organismos para un mejor servicio a los usuarios y un mejor aprovechamiento de los medios, quedando obligado el adjudicatario a incorporar su actuación conservadora a la nueva relación.

La incorporación se producirá en un plazo de quince (15) días a partir de que le sea comunicado al Adjudicatario por el Director de la Obra o por el Jefe del Servicio de Vías y Obras.

Las posibles modificaciones de las prestaciones económicas de partidas alzadas de abono íntegro, la necesidad de nuevos precios o cualquier otro aspecto con incidencia económica en el contrato, deberán ser propuestas por el Adjudicatario a la Dirección de Obra que resolverá sobre las mismas, sin que este hecho afecte a la obligación de conservar a partir de la comunicación en el plazo citado.

La Dirección de Obra se reserva el derecho pleno, en momentos de sobrecarga de una zona, de ordenar la actuación en ella del Adjudicatario de otra más descargada, siendo de aplicación los precios de la zona que tuviera adjudicada.

3.2.- Clasificación de los licitadores

Podrán concurrir al concurso todas las personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria que estén clasificadas en:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	f
G	5	f
G	6	f

3.3.- Presupuesto total del trabajo

El consignado en el Presupuesto General de este Proyecto.

3.4.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución total es de 48 meses.

3.5.- Control de Calidad

El control de calidad se realizará de acuerdo con el anejo correspondiente del presente proyecto.

3.6.- Recepción y Plazo de Garantía.

En cuanto a la recepción se atenderá a lo estipulado en la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, siendo objeto de Recepción Parcial cada una de las anualidades al ser partes de obra susceptibles de ser entregadas al uso público.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se fijarán las fechas de las Recepciones Parciales.

El plazo de Garantía se establece en un año.

Valladolid, Abril de 2.011

EL INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.,

EL INGENIERO TÉCNICO DE O.P.,

Fdo.: Juan Carlos Alonso Monje

Fdo.: Juan Manuel Losada Sánchez